

# *Escuela Superior de Guerra*

*Licenciatura en Relaciones Internacionales*

*Materia: Metodología de la Investigación*

## *Trabajo final de Licenciatura*

*Tema seleccionado:*

*“Las Naciones Unidas y la mediación en la resolución de conflictos en el siglo XXI a partir de 1990 el caso chipriota”*

*Capitán Alberto Alejandro Reyes*

*Año 2004*

## Índice general

Nro	Tema desarrollado	Pagina
01	Tema Seleccionado	3
02	Delimitación del tema en cuestión	4 - 7
03	Metodología seleccionada para el abordaje del tema	8
04	Marco Teórico <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Revisión de la literatura utilizada</li> <li>b. Fuentes primarias</li> <li>c. Fuentes secundarias</li> <li>d. Fuentes terciarias</li> <li>e. Análisis de las diferentes teorías de las Relaciones Internacionales.</li> <li>f. Análisis de los distintos pactos y tratados para la solución de controversias</li> </ul>	9 - 27 9 9 - 10 10 - 11 11 - 12 13 - 33 34 - 37
05	Mapas conceptuales para el desarrollo del trabajo <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Mapa conceptual general</li> <li>b. Mapa conceptual específico</li> </ul>	38 - 39 38 39
06	Desarrollo del tema <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Aspectos generales</li> <li>b. La Organización de las Naciones Unidas</li> <li>c. La Asamblea General</li> <li>d. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas</li> <li>e. La ONU en los años noventa</li> <li>f. La ONU y las nuevas realidades internacionales</li> <li>g. Negociación y mediación de conflictos Intraestatales</li> <li>h. Negociación y mediación de conflictos Interestatales</li> <li>i. La ONU y las operaciones militares de paz como plataforma de negociación de conflictos.</li> <li>j. Análisis del caso chipriota</li> </ul>	40 40 - 51 52 - 56 57 58 - 67 68 - 69 70 71 - 78 79 - 80 81 - 83 83 - 89
07	Conclusiones	90 - 93

## **1. Tema Seleccionado**

***“Las Naciones Unidas y la  
mediación en la resolución de  
conflictos en el siglo XXI a partir de  
1990 el caso chipriota”***

## **2. Delimitación del Tema en cuestión**

La mediación en la resolución de conflictos por parte de la Organización de las Naciones Unidas<sup>1</sup> desde la ocupación Iraquí de Kuwait en el año 1990<sup>2</sup>, hasta la actualidad, ha desarrollado diferentes estrategias, enmarcadas dentro del pensamiento mundial el cual ha ido variando a lo largo del proceso de globalización, que ha signado al mundo actual.

Las estrategias utilizadas por la Organización de las Naciones Unidas hasta este conflicto no eran operacionales al momento de resolver conflictos reales entre países, en particular cuando una de los actores no estaban dispuestos a ceder en sus pretensiones como parte de la negociación.

Por medio de diferentes resoluciones del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas abandonaron el principio de “**no-intervención en asuntos internos de los Estados**”, considerando de esta forma la variable **violencia** en el desarrollo de los probables cursos de acción.

Fue así que participando en operaciones militares de paz, tanto en 1995 en el Batallón Ejército Argentino número siete en la incipiente República de Croacia y cinco años mas tarde formando parte de la Fuerza de Tarea Argentina número catorce en la República de Chipre; fui testigo de este cambio en las estrategias operacionales de las Naciones Unidas.

Tanto en la Operación UNPROFOR (United Nations Protection Forces) y UNCRO (United Nation Confidence Restoration Operation), en Croacia y UNFICYP (United Nations Force in Cyprus), en Chipre, el mandato de Naciones Unidas se refería y refiere a la delimitación de una zona de cese el fuego (CEASE FIRE LINE), la cual es formada a partir del consentimiento de los Estados beligerantes.

Pero cuando estos no cumplen con el trato humanitario dentro o fuera de sus límites, las Naciones Unidas<sup>3</sup> pueden hacer cumplir las leyes a través de las operaciones de Imposición de la Paz (PEACE ENFORCEMENT), cual fue el caso de IRAK en el año 1990<sup>4</sup>, en el cual se vislumbró un nuevo horizonte para las operaciones militares realizadas en el ámbito de las Naciones Unidas<sup>5</sup>,

---

<sup>1</sup> Basic Facts About The United Nations, Department of Public Information, New York 1998.

<sup>2</sup> The United Nations in our lives, Department of Public Information, New York 1999

<sup>3</sup> UN in Brief, Department of Public Information, New York, 1997

<sup>4</sup> Military Review JAN FEB 1992, Las Operaciones en el Teatro del Golfo”

<sup>5</sup> UNPROFOR, Peace-Keeper Magazine, February-March, 1995

las cuales contemplan un posible desconocimiento de la autoridad de las Naciones Unidas<sup>6</sup> ante una violación de los tratados internacionales o del derecho internacional.

De esta forma y propiciado por los Estados Unidos, se anunció en el año 1990, un **Nuevo Orden Mundial**, en el cual las Naciones Unidas serían el único actor Internacional en la mediación para resolver los conflictos intraestatales e interestatales o para designar un representante tanto a nivel individual o grupal como una delegación; o Estatal a través de una fuerza Nacional o Multinacional.

Luego de que el presidente Bush obtuviera la aprobación del Congreso para la amplia utilización de sus fuerzas armadas en el exterior la campaña afgana de los Estados Unidos, en respuesta al ataque terrorista en los Estados Unidos, se inició el 7 de octubre del 2001 y luego de un período de enfrentamientos armados y de la utilización de las fuerzas conjuntas norteamericanas en alianza con las facciones locales, principalmente pashtúnes y contrarias al gobierno de los talibanes, pronto se empezaron a observar los primeros resultados del conflicto favorables a los aliados.

Así, de manera progresiva los talibanes comenzaron a perder el control territorial del país y después de tres semanas de intensa lucha llegó finalmente a colapsar.

Posteriormente, los Estados Unidos tomaron el control del país y establecieron un nuevo régimen en Kabul, la capital afgana, al mando de Hamid Karzai con apoyo de las facciones locales, de diversos aliados europeos e incluso también de las Naciones Unidas para que prestasen su cooperación principalmente de ayuda humanitaria.

En este contexto de lucha contra el terrorismo global resulta importante destacar algunos planteamientos que luego serían recogidos en la nueva estrategia de seguridad del presidente Bush.

Uno de ellos fue la propuesta de William Perry<sup>7</sup>, quien sostuvo en un artículo publicado en una prestigiosa revista de política internacional que las amenazas futuras contra los Estados Unidos podrían proceder tanto de países hostiles como de terroristas y que, en consecuencia, las armas nucleares o biológicas en manos de terroristas o de Estados que actúan al margen de la ley constituyen la mayor amenaza individual para la seguridad estadounidense y para la seguridad mundial.

---

<sup>6</sup> UNPROFOR, Magazine, October 1994.

<sup>7</sup> William Perry, ex-secretario de la Administración norteamericana.

Por lo tanto, según Perry<sup>8</sup>, la nueva estrategia norteamericana debería estar basada en la suma de tres elementos: **la política de prevención** contra las armas de destrucción masiva y la cooperación con las demás potencias nucleares; **la política de disuasión** sustentada en la superioridad de sus armas convencionales y nucleares; y, en último término, **la política de defensa** que pudiera hacerle frente exitosamente a las nuevas amenazas que representaban los grupos multinacionales con apoyo de países hostiles.

De acuerdo con esta visión puede deducirse que la política de prevención debía constituirse en la primera línea de defensa de los Estados Unidos contra las nuevas amenazas a sus intereses antes de que ellas pudieran extenderse y esto implicaba, en otros términos, que el gobierno norteamericano debía dar siempre el primer golpe.

El Nuevo Orden Mundial tuvo una serie de implicancias directas e indirectas, las cuales se dividen a su vez en mediatas e inmediatas.

En forma directa afecto a toda la comunidad internacional, miembro de Naciones Unidas o no, ya que en aquellos lugares del mundo donde los derechos individuales fueran violados en forma sistemática, la Comunidad Internacional a través del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas<sup>9</sup> se reserva el derecho de Intervención a efectos de restaurar o instaurar el orden y el Estado de Derecho.

En forma indirecta afecto a un grupo menor de países, los cuales serían los depositarios de la representación de Naciones Unidas en la mediación de conflictos.

Estos países, debían y deben estar predispuestos a enviar tanto representantes como contingentes en plazos perentorios para hacer cumplir el mandato de Naciones Unidas.

Este cambio radical en la política exterior ha creado de esta forma nuevas estrategias estatales e interestatales las cuales se manifiestan en diversos foros de discusión internacional.

Entre otros organismos supra e internacionales se encuentran: el grupo de los siete (G7), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Unión Europea (UE), el más importante por la

---

<sup>8</sup>Preparing for the Next Attack”, artículo de William Perry en la revista norteamericana “Foreign Affairs”, volume 80, número 6, páginas 31-40 de la edición noviembre-diciembre del 2001.

<sup>9</sup> Platform for Action, UN, department of information, NY 1996

representación y la influencia internacional la Organización de las Naciones Unidas<sup>10</sup>, objeto del presente trabajo de investigación<sup>11</sup>.

Es la intención del presente trabajo el presentar las distintas vías de comunicación que las Naciones Unidas, a través de sus representantes, establecen con los Estados que se encuentran en conflicto, ya sea en forma abierta, en forma encubierta o bien estos gérmenes de conflicto se encuentren en estado larvario y en condiciones de estallar en forma violenta.<sup>12</sup>

Estas nuevas políticas llevan implícitas un sentido de implicancia de la comunidad internacional, que no se conforma con ser testigo silencioso y privilegiado de los acontecimientos que ocurren entre Estados y dentro de los mismos.<sup>13</sup>

Las condenas a las violaciones de los derechos humanos ya no son un papel que se firma, sino un compromiso de poner fin a las mismas a efectos de volver al Estado de Derecho.

Es en este delicado contexto internacional, donde las Naciones Unidas, debe operar en forma firme y decidida, con el convencimiento y la firmeza de tratar de alcanzar la concordia mundial, con los instrumentos y medios que posee, generando de ser necesario nuevas políticas y estrategias en aquellos escenarios donde se lo necesite.<sup>14</sup>

---

<sup>10</sup> The UN in our lives, Department of Public Information, NY, 1999

<sup>11</sup> Dr Luis Pedraza, "Hacia el Orden Mundial del siglo XXI", Revista Militar, Julio-Septiembre 1999

<sup>12</sup> Military Review, JAN FEB 2001, "Los desafíos de la Paz"

<sup>13</sup> Sitio Oficial de La Organización de las Naciones Unidas: [www.onu.org](http://www.onu.org)

<sup>14</sup> ONU, Resoluciones atinentes al conflicto del Golfo y posteriores: 660, 661, 662, 664, 665, 666, 667, 669, 670, 674, 677, 686, 677, 678, 689, Department of Public Information, NY 1996

### **3. Metodología seleccionada para el abordaje del tema**

Para realizar el presente trabajo tuve como referencia a efectos de la organización del abundante material que he encontrado; realizar una investigación de tipo de texto expositivo de trama argumentativa en el cual se organiza en forma analítica y crítica, un conjunto de datos sobre el tema expuesto recogido en diferentes fuentes, las cuales fueron divididas en primarias y secundarias, no se realizaron entrevistas, pero si tuve en cuenta la experiencia personal adquirida en el trabajo como miembro de Naciones Unidas, en particular en la misión realizada en el año dos mil en Chipre, ya que en esa misión tuve la oportunidad de estar sentado en mesa de negociaciones entre los representantes de los gobiernos de Chipre y de la República Turca del Norte de Chipre, este ultimo es un Estado reconocido únicamente por Turquía.

El trabajo es de carácter informativo organizado en torno a una búsqueda selectiva y sistemática de información, enmarcado por un proceso de análisis y reflexión personal.<sup>15</sup>

También fue de capital importancia la consulta a las materias cursadas a lo largo de la licenciatura, como Derecho Internacional de los Conflictos Armados<sup>16</sup>, Derecho Internacional Contemporáneo<sup>17</sup>, Gobierno de la República Argentina y su política exterior<sup>18</sup>, Política Internacional Latinoamericana<sup>19</sup>, y desde luego la consulta a los profesores de cada cátedra, siendo de guía fundamental en la confección del trabajo el Director de la Carrera.

Las conclusiones finales sirven como colorario de la investigación las cuales se expresan a modo de síntesis al final del trabajo.

---

<sup>15</sup> Apuntes de la Materia Metodología de la Investigación. CD 2do año, ESG 2003

<sup>16</sup> Ver apuntes de la materia en el CDII, Lic RRII, ESG 2003

<sup>17</sup> Ver apuntes de la materia en el CDII, Lic RRII, ESG 2003

<sup>18</sup> Ver apuntes de la materia en el CDII, Lic RRII, ESG 2003

<sup>19</sup> Ver apuntes de la materia en el CDII, Lic RRII, ESG 2003



## **4. Marco teórico**

### **a. Revisión de la literatura utilizada**

Las fuentes seleccionadas fueron varias, ya que la información encontrada es abundante tanto en la biblioteca nacional, como en la biblioteca de las Naciones Unidas, cita en nuestra ciudad de Buenos Aires, la cual posee información actual acerca de ese organismo multinacional.

A la información bibliografía de debe agregar, la numerosa documentación que existe en Internet especialmente en los sitios de las Naciones Unidas ([www.onu.org](http://www.onu.org)) y en el sitio de la Republica de Chipre ([www.cyprus.com.cy](http://www.cyprus.com.cy)), estos a su vez me fueron conectando con diferentes “links” y bibliotecas virtuales entre las que se destacan la biblioteca de Londres y la biblioteca nacional Argentina

### **b. Fuentes Primarias**

Nro	Fuentes Primarias
	<b>Libros</b>
01	Basic Facts About the United Nations, Department of Public Information, New York 1998
02	Platform for United Nation Action, department of Information, New York 1996.
03	The United Nations in our lives, Department of Public Information, New York 1999.
04	Henry Mintzberg, La Estructuración de las Organizaciones, Ed Ariel, 1999
05	James Turner Johnson, “Can Modern War be Just?”, Yale University press,
06	Las Naciones Unidas y el desarme, Departamento de Asuntos políticos y de asuntos del Consejo de Seguridad. 1972
07	Santiago Lazzatti, “Management del Cambio y del Desempeño”, Ed Macchi,

	Agosto 2000
08	John Humble, "Management by Objectives in Action", Mc Graw-Hill, 1970.
09	DUNNE, Timothy: "Realism", en BAYLIS, John & SMITH, Steve (eds.): The Globalization of World Politics. Oxford University Press, Oxford 1997, pp. 109-124
10	Capitán de Navío Jorge Luis COLOMBO, "Intervención", Revista de Publicaciones Navales, 1995
11	Edgardo Lovera Riquelme & Karin Poo Concha, "La Corte Penal Internacional" Asociación Chilena de Derecho Internacional, Santiago de Chile, 2003.
12	La Redacción, ¿Cómo funcionan las Naciones Unidas?, Organismos Internacionales, Manual de Informaciones, Vol XLVI, número 1, 2004.
13	"Threat to cease fire", UNPROFOR NEWS, Division of Information, Marxh 1995
14	"Cease fire pact", UNPROFOR NEWS, Division of Information, December 1994
15	"Alternative to mandate is a resumption of war", UNPROFOR NEWS, May 1995
16	"Mandate review charts UN's longer term role", UNPROFOR NEWS, June 1995
17	Professor Sir Timothy Garden, "What future for European defense?", Defense System International, Vol 4, year 2004.
18	Tcnl Julio Arroyo Arzubi, "Antecedentes psicosociales de la Guerra de Irak", Revista Militar, Mayo-Diciembre 2003.

### c. Fuentes Secundarias

Nro	Fuentes Secundarias
	<b>Publicaciones</b>
01	La Revista de la ESG, numero 543, Oct-Dic 2001

02	La Revista de la ESG, numero 546, Jul-Sep 2002.
03	Military Review, Jan-Feb 2001, “Los desafios de la Paz”.
04	Military Review, Jan-Feb 1992, “Las Operaciones en el Teatro del Golfo”.
05	ONU – Resoluciones atinentes al conflicto del Golfo del año 1990: 660, 661, 662, 664, 665, 666, 667, 669, 670, 674, 677, 678, 686, 687, 688, 689. Department of Public Information, New York, 1998.
06	UN in Brief, Department of Public Information, New York, 1997
07	UNPROFOR, Peace-Keeper Magazine, February-March, 1995
08	UNPROFOR, Magazine, October 1994.
09	Dr Luis Pedraza, “Hacia el Orden Mundial del siglo XXI”, Revista Militar, Julio-Septiembre 1999.

#### **d. Fuentes terciarias**

Dentro de estas fuentes se citan las fuentes extraídas de la investigación realizada en Internet y en enciclopedias del tipo virtuales, de las cuales las más importantes son:

Nro	Nombre del Sitio	Dirección http
01	Sitio Oficial de La Organización de las Naciones Unidas	<a href="http://www.onu.org">www.onu.org</a>
02	Sitio oficial de la Republica de Chipre	<a href="http://www.cypurs.com.cy">www.cypurs.com.cy</a>
03	Sitio del Ejercito Argentino - acerca de las Operaciones Militares	<a href="http://www.jef3op.ejercito.mil.ar">www.jef3op.ejercito.mil.ar</a>
04	Biblioteca de Londres	<a href="http://www.bartleby.com">www.bartleby.com</a>

05	CNN	<a href="http://www.cnnenespanol.com">www.cnnenespanol.com</a>
06	Biblioteca Nacional Argentina	<a href="http://www.bibnal.edu.ar">www.bibnal.edu.ar</a>
07	Encarta Homepage	<a href="http://www.Encarta.msn.co.uk">www.Encarta.msn.co.uk</a>
08	Diario Clarín	<a href="http://www.clarin.com.ar">www.clarin.com.ar</a>
09	Diario Nación	<a href="http://www.lanacion.com.ar">www.lanacion.com.ar</a>

## e. Análisis de las diferentes teorías de las Relaciones Internacionales

Durante el análisis de las diferentes teorías de las Relaciones Internacionales he tenido particularmente los conceptos desarrollados en la materia Política Internacional Contemporánea donde se realizó un exhaustivo y profundo análisis de las mismas en particular de las similitudes y diferencias entre las mismas.<sup>20</sup>

En la práctica, el punto de vista de la teoría realista se presenta a priori como más adecuada a la perspectiva mundial actual, caracterizada por la asimetría de poder tanto política y económica, como militar y cultural, a continuación se ofrece una síntesis de las principales escuelas de las relaciones internacionales.

Comenzaré con la Escuela Realista<sup>21</sup>, la cual posee mas de dos mil quinientos años de vigencia a lo largo de los cuales presentó facetas muy diferenciadas, después de la Paz de Westfalia el planteo realista admite tres variables, llamada la triple “S”, el Estado (**State**), la sobrevivencia del mismo (**Survival**), y la autoayuda a la que debe someterse el mismo para subsistir (**Self-help**).<sup>22</sup>

Esto indica cuales son las prioridades estatales a las que las autoridades y las diferentes fuerzas políticas deben confluir, es el pensar como que nada esta por arriba del Estado y que todo debe subordinarse a la supervivencia del mismo.

En el orden westfaliano, la conducta estatal se regía por tres preceptos:

**"Rex est imperator in regno suo"**<sup>23</sup>(el rey es emperador en su reino), por la cual no existe autoridad más alta que la del gobernante (monárquico o republicano) y todos los gobernantes son independientes entre sí;

**"Cujus regio, ejus religio"**<sup>24</sup> (quien manda determina la religión), según el cual no pueden existir intervenciones externas al Estado basadas en cuestiones religiosas (concepto que deriva en la práctica de no intervención);

**“Balance de Poder”** entre los estados para garantizar el equilibrio del sistema

---

<sup>20</sup> Ver CD de la carrera RRII a distancia, 2do año.

<sup>21</sup> Derecho Internacional Contemporáneo, Unidad 1, Carrera de RRII, ESG

<sup>22</sup> DUNNE, Timothy: "Realism", en BAYLIS, John & SMITH, Steve (eds.): The Globalization of World Politics. Oxford University Press, Oxford 1997, pp. 109-124#

<sup>23</sup>“El Rey es emperador en su reino”, traducción textual

Esta fuerte teoría realista, crea una conciencia moral en la cual debe diferenciarse la ética moral de la ética estatal, es decir el deber ser ciudadano, no siempre coincide con el deber ser del estado, por lo que en el actuar, no debe juzgarse al estado desde el punto de vista estatal y no individual, lo que a veces puede parecer no ético a nivel personal, lo es a nivel estatal, la vara para medir lo éticamente correcto estatalmente, es la supervivencia del estado.

Posterior a la segunda guerra mundial en 1950, la teoría internacional se aleja de los lineamientos legalistas y morales que caracterizaron al idealismo, su objeto de estudio es la Política Internacional, analizando la misma desde términos de poder<sup>25</sup>. Entre sus mentores, se encuentran Hoffmann, Morgenthau y Spikman<sup>26</sup>

Dentro de la escuela del realismo se puede establecer un parangón con la situación actual ya que este considera al conflicto como una constante inmodificable del sistema internacional en donde los estados son los actores fundamentales, la supervivencia es la prioridad y el balance de poder la forma de equilibrarse entre si, es deseable que la utilización del poder sea aplicado en pos del bien mundial con el objetivo de alcanzar y mantener la paz mundial.

Y fue precisamente en el Siglo XX, en donde el hombre a pesar de haber alcanzado un alto nivel tecnológico y sociocultural, desarrollo la mayor cantidad de conflictos armados y el siglo en donde se produjeron la mayor cantidad de muertos y heridos en guerras, tanto civiles como militares y inclusive matanzas étnicas a gran escala, tal fue el caso de la ex Yugoslavia en la década del noventa y el caso Servio en la misma década.

Estos hechos se fueron gravando en la memoria colectiva y fueron creando el germen del pensamiento intervencionista, el derecho individual empezaba a verse como algo naturalmente superior al derecho estatal, de esta forma ya no podría aducirse que una muerte se produce para “bien” del estado y quedar así impune.

A colorario de estos hechos también se fue pensando en una Corte Penal Internacional<sup>27</sup>, la cual formada en el seno pluralista de la Organización de las Naciones Unidas, pudiera actuar en aquellos casos de crímenes de lesa humanidad, reemplazando a los tribunales “ad hoc”<sup>28</sup>, tal fue el caso del tribunal de “Nuremberg” posterior a la segunda guerra mundial.

---

<sup>24</sup> “Quien manda determina la religión” traducción textual.

<sup>25</sup> DUNNE Timothy, “Realism”. THE Globalization of World Politics. Oxford 1997.

<sup>26</sup> Apuntes de la materia “Teorías de Relaciones Internacionales” CD 2do año. ESG 2003.

<sup>27</sup> Sitio oficial de las Naciones Unidas, [www.onu.org](http://www.onu.org)

<sup>28</sup> “Ad Hoc” en referencia a organismos u organizaciones conformados para un determinado fin o misión, su duración es relativamente corta.

Esta teoría realista, ha sufrido cambios y nuevas interpretaciones a lo largo de sus más de dos mil quinientos años de vida, pero sigue vigente en el sentido general en el cual los Estados son los actores fundamentales si bien no los únicos, especialmente en los últimos diez años en donde las organizaciones no gubernamentales (ONG) han obtenido una gran influencia política y económica seguramente detrás de las mismas se encuentran grandes capitales e intereses.<sup>29</sup>

Continuando con las teorías de las relaciones internacionales el llamado neo-realismo o también llamado realismo estructural ha tenido gran influencia en las relaciones exteriores de los países

Tiene como máximos exponente a Morgenthau y a Waltz, la diferencia entre estas teorías no es semántica, sino conceptual, ya que Morgenthau busca Maximizar el poder del Estado por lo cual es PODER es el FIN, dentro de la agenda estatal, a través del poder se va a alcanzar la realización estatal y se asegurara la supervivencia del mismo, recordando y ampliando la teoría de las tres “S”,<sup>30</sup> que son la piedra basal del realismo.

Morgenthau tenía una particular forma de ver la política internacional, a continuación se transcribe palabras expresadas por el en su libro política entre las Naciones: *"La política internacional comprende más que la historia reciente y los acontecimientos contemporáneos. El observador se ve asediado por la escena contemporánea con su énfasis y perspectivas siempre cambiantes. No encuentra un piso firme sobre el cual apoyarse ni parámetros de valuación a menos que se interne en los principios fundamentales, que sólo surgen de la correlación entre los acontecimientos recientes y pasado más distantes con las permanentes cualidades de la naturaleza humana subyacentes en ambos términos"*.<sup>31</sup>

Continuando con el pensamiento de Hans Morgenthau se expresan a continuación los principios de su pensamiento, los cuales son los siguientes:

El pensamiento de Hans Morgenthau<sup>32</sup> tiene una piedra basal: el hombre, como animal político, busca incrementar poder desde el mismo momento de su nacimiento y en todo momento y lugar.

---

<sup>29</sup> Santiago Lazatti, "Management del cambio y del desempeño" Ed Machhi, Agosto 2000.

<sup>30</sup> Tres "S" en alusión al Estado (State), Seguridad y auto ayuda (Self-help)

<sup>31</sup> Hans Morgenthau, profesor de las universidades de Chicago y New York, su obra "Política entre las Naciones, la lucha por el poder y la paz" publicada en 1948.

<sup>32</sup> "Política Entre las Naciones. La Lucha por el Poder y la Paz", obra escrita por Hans Morgenthau, sexta edición inglesa y primera española revisada por Kenneth W. Thompson, página 425, 1986. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, Colección Estudios Internacionales

Es un “animus dominantis”<sup>33</sup> Pero la manifestación de este impulso difiere en los planos privado y público (intraestatal), vis a vis el de la política internacional; en este último rigen criterios éticos mucho menos rigurosos que en el primero, tornándose aceptables prácticas que serían absolutamente condenables en la esfera privada.<sup>34</sup>

En este contexto aparecen los seis principios básicos del Realismo, aplicados a la conducta externa de los Estados.

**Primero:** Las relaciones políticas responden a reglas objetivas que están profundamente enraizadas en la misma naturaleza humana; el conocimiento de esas reglas es vital para la efectividad de la acción política, so pena de fracaso.

**Segundo:** *Los estadistas "piensan y actúan en términos de interés, definido como poder* puesto que los intereses entre dos o más Estados pueden colisionar, tornándose conflictivos, los mismos son objeto de un constante y permanente ajuste.

**Tercero:** En los diferentes Estados puede detectarse un interés básico, común e innegociable: su propia supervivencia, íntimamente vinculada a la integridad del territorio, las instituciones políticas y la cultura.

**Cuarto:** La moral individual es inaplicable a la acción de gobierno, orientada a la prosecución del interés nacional, en primer lugar a la supervivencia del Estado. Las acciones de los gobernantes sólo son juzgables a partir de las consecuencias de sus decisiones políticas.

**Quinto:** De la misma manera en que las reglas morales de los estadistas difieren de la moral individual, las aspiraciones morales de un Estado son autónomas de aquellas normas morales con cierta aceptación universal.

**Sexto:** Las acciones políticas deben ser juzgadas solamente en función de su efecto en el poder nacional.<sup>35</sup>

En cambio para Waltz lo necesario es maximizar la seguridad, de esta forma a través del poder alcanzaremos la seguridad estatal y se podrá asegurar la supervivencia del mismo, visto desde el punto de vista Waltziano es PODER es un MEDIO para alcanzar la concordia a nivel estatal.

---

<sup>33</sup> “Animus dominante” del latín animal dominante o predominante en referencia a los deseos de poder del hombre que lo llevan a atentar contra su misma especie.

<sup>34</sup> Hans Morgenthau, CD de Carrera en RRII, 2do año, definiciones de liberalismo

<sup>35</sup> Hans Morgenthau . “*Política entre las Naciones*” (1948)



Waltz<sup>36</sup> estudia la estructura política interna e internacional, con lo que se llega a la conclusión de que en la política interna se diferencian las funciones, las cuales están bien jerarquizadas, la estructura es piramidal con división de poderes y tareas, las cuales son perfectamente claras y estructuradas. En la política interna todos los individuos, conocen sus obligaciones y derechos y hay una adecuada división de actividades en el quehacer diario.

En la política internacional la diferencia radica en las capacidades, ya que los diversos estados se encuentran a igual nivel, es decir a priori no hay estructura piramidal, ni relaciones de subordinación entre los diferentes actores, ya que los mismos no reconocen otra autoridad por encima del estado.

Además se diferencian las Estructuras políticas internas de las internacionales en el sentido que las primeras se relacionan en términos de control y subordinación y las internacionales son descentralizadas y anárquicas en el sentido que el poder está vacío y se lucha por alcanzar el mismo, esta lucha puede ser armada pero también puede ser cultural, política y económica.

Para Waltz<sup>37</sup> esta anarquía es un estado de guerra abierta o latente, ya que los vacíos de poder tienden a ser ocupados, especialmente por aquellos estados más hábiles desde el punto de vista político y más fuertes desde el punto de vista económico y militar.

Esta teoría realista y neo-realista nos permite ver el mundo desde el punto de vista del poder en el cual el Estado con mayor poder es el estado capaz de quebrar la anarquía mundial y convertirse en el líder mundial, autoridad de aplicación del poder y administrador de la justicia.

Desde luego que esta visión podría colocar al mundo en una especie de feudalismo mundial, ya que la autoridad de aplicación de justicia, raramente se aplica justicia a sí misma, recordemos el tema de la conciencia ética estatal e individual.

En estos momentos el actor principal a nivel mundial es sin lugar a dudas Estados Unidos siendo el mismo autoridad y principal promotor de la Corte Penal Internacional, pero para sorpresa mundial no firmó el acuerdo de aplicación de justicia y de subordinación a la Corte Penal Internacional, es decir el que fija las políticas a seguir, pero no se subordina a otro poder, ya que el

---

<sup>36</sup> Waltz, político y pensador, referente del “Realismo Estructural”, que hoy tiene plena vigencia y es aplicado como esquema de referencia en las relaciones Internacionales

<sup>37</sup> Apuntes de la Materia teoría de las Relaciones Internacionales, CD II, 2do año, ESG 2003.

mismo sería peligroso y atentaría contra los deseos de hegemonía mundial, en un mundo signado por el poder.<sup>38</sup>

De igual manera las resoluciones de la ONU<sup>39</sup>, máximo organismo multilateral son solo acatadas por la principal potencia si conviene a la política internacional, tal fue el caso de los inspectores de armas químicas en Irak.

Pasando a otra escuela de las relaciones internacionales encontramos a la escuela idealista, llamada así porque expuso sus pensamientos a través del presidente americano Wilson, es por esto también llamada escuela Wilsoniana, sus antecedentes se remontan al ideal de Kant de “Paz Perpetua”.

La segunda guerra mundial con sus más de 40 millones de muertos, demostró la debilidad del ideal propugnado por el entonces presidente norteamericano Wilson para quien esa guerra había sido "la guerra para terminar la guerra".

La escuela "**idealista**", enfocaba la realidad internacional sobre la idea del imperio de la ley y los principios que de ella emanaban, así como el optimismo que caracterizó al período de entre guerras en muchos ambientes intelectuales.

Los basamentos conceptuales de esta escuela se remontan al ideal del filósofo Emanuel Kant de "paz perpetua", quien exponía que el hombre era malo pero también controlable luego podía constituirse un sistema que tendiese a asegurar la paz perpetua. Este será el basamento de denominado "internacionalismo liberal", como escuela que perdura hoy en día.

El neoliberalismo impulsado por Waltz, le da nueva fuerza al liberalismo tradicional, con una concepción del sistema internacional en forma de estructuras, escalonadas y jerarquizadas entre sí.

Lo novedoso de su enfoque radica en dos puntos:

- El énfasis sobre los "costados negativos" del proceso de globalización económica, con su pernicioso correlato en términos de conflictividad. Debido a su importancia esta globalización económica va a ser tratada mas adelante en este trabajo<sup>40</sup>.

---

<sup>38</sup> Dr Luis Pedraza “Hacia el Orden Mundial del Siglo XXI”, revista militar 1999.

<sup>39</sup> Resoluciones de la ONU, 687, 688, 689.

<sup>40</sup> Ver pagina folio 53, “Globalización Económica”

- Su demanda por una mayor democratización de las organizaciones multilaterales. No basta con que Estados democráticos conformen organismos, sino que éstos deben ser democráticos por sí mismos.

Este punto es fundamental ya que se tiende a medir a los organismos multilaterales y organizaciones no gubernamentales por el apoyo con el que cuentan, las cuales redundan en el peso político, económico y social intrínseco a cada una de ellas.

En este marco una mayor democratización implica que el poder de las organizaciones debería estar de acuerdo a la “razón” que representan y no al “poder” que apoya a esa razón.<sup>41</sup>

A los efectos del análisis de la teoría Neoidealista agregaré a este listado al ex presidente de Costa Rica, Oscar Arias Sánchez, laureado con el Premio Nóbel por sus esfuerzos en pos de la paz en América Central.

Dentro del *neoidelismo*, se replantea el significado del concepto *democracia*, a la luz del impacto que generaron en el mismo los procesos de globalización e interdependencia; da cuenta de la existencia de múltiples niveles de ciudadanía: local, estatal, regional y aún global.

De los mencionados autores, Held replantea el significado del concepto *democracia*, tal vez en otros tiempos la calidad de una democracia podía medirse solamente por el mero acceso formal de los ciudadanos a la esfera pública, o por su participación en elecciones.

En tiempos de globalización e interdependencia, la idea de democracia no puede depender de una comunidad política cerrada, sino que debe dar cuenta de la existencia de múltiples niveles de ciudadanía.

Debe ser una democracia cosmopolita que redunde en políticas aptas para los niveles local, estatal, regional y aún el global.

La puesta en práctica de la idea que da sustento a la "*democracia cosmopolita*", requiere al menos un doble esfuerzo, cultural y organizacional.

---

<sup>41</sup> Recordar el cuño que se observa en el lomo de las monedas chilenas “Por la Razón o por la Fuerza”, esto también marca una línea de pensamiento que aplicada a las Relaciones Internacionales, se transforman en una postura Internacional, en lo

En el primer caso, difundiendo la idea de ciudadanía múltiple, comprometida a diferentes niveles; en el segundo, diseñando y poniendo en práctica nuevas instituciones y mecanismos para manejar los múltiples problemas que afectan a los individuos, en distintos planos.

Esto último requiere el impulso a movimientos sociales de alcance global, del tipo que abogó por la preservación ambiental en épocas de la llamada *Eco`9*.

La constitución de organizaciones regionales democráticas, al estilo de la Unión Europea; la reformulación y fortalecimiento de la Corte Internacional de Justicia de La Haya y, especialmente, la reestructuración de las Naciones Unidas.

Específicamente en el caso de las Naciones Unidas<sup>42</sup>, el proceso de democratización que la alcance deberá adaptar el Consejo de Seguridad<sup>43</sup> a la realidad del actual sistema internacional; incluir en el mismo a Estados en desarrollo; recrear nuevos ámbitos de discusión y dotarse de una segunda cámara legislativa, integrada por actores no gubernamentales.<sup>44</sup>

La posición de Held guarda fuertes puntos de contacto con la de Arias<sup>45</sup>. Éste, por su parte, sostiene que es necesario que el hombre adquiera una perspectiva global de los problemas, y en ese sentido demanda una expansión del concepto de democracia.

Lejos de ser discutida desde una perspectiva meramente formal, opina este costarricense, la democracia debe ser concebida como una filosofía de participación cívica en la cual todos los individuos (y no solamente los más poderosos) cuentan con la capacidad de incidir mediante su opinión en el rumbo que adoptan todas aquellas instituciones políticas que afectan su vida.

Desde esta perspectiva, la democracia como "*filosofía de participación cívica*" debe brindar soluciones a los desafíos que plantea la situación internacional, teniendo en cuenta que la democracia no se refiere únicamente a la distribución de poder político, sino también de poder económico.

En consecuencia, una verdadera democratización a nivel internacional debe reafirmar a escala global el derecho de cada individuo a tener una vida digna a través del ejercicio de su trabajo y la

---

<sup>42</sup> UN in Brief, Department of Public Information, New York, 1997

<sup>43</sup> Dr Luis Pedraza, "Hacia el Orden Mundial del siglo XXI", Revista Militar, Julio-Septiembre 1999

<sup>44</sup> Military Review, Jan-Feb 2001, "Los desafíos de la Paz".

<sup>45</sup> Oscar Arias. Político costarricense, nacido en 1941, Lic Der y Econom. Doctor en Ciencias Políticas. Premio novel de la Paz en 1987 por su intervención en los acuerdos de Esquipulas II para el logro de la paz en América Central.

percepción de un salario; y de la existencia de oportunidades concretas de acceso a recursos educativos, culturales y crediticios.

Respecto a lo que ha dado en llamarse la sociedad civil mundial, existe una idea clara sobre lo que este concepto significa, aunque ese consenso no se ha traducido en una definición concreta

El Grupo de Lisboa indica que la sociedad civil mundial desempeña tres funciones fundamentales:

- Asume el papel de una "nueva conciencia mundial planetaria", actuando como vector impulsor de ideas y preceptos morales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.<sup>46</sup>
- Define y expresa necesidades, aspiraciones y objetivos mundiales sobre temas concretos (pobreza, medio ambiente, intolerancia racial, igualdad de género, libertad de opinión, etc.), que en conjunto conforman la llamada "demanda social mundial".
- Ofrece conductas políticas innovadoras frente a problemas puntuales, proponiendo nuevos métodos institucionales, económicos y sociales.

Por su parte, el concepto gobernabilidad global, se refiere a una vía por la cual los Estados y otros actores del sistema internacional, públicos y privados (incluyendo ONG's), pudieran administrar sus asuntos comunes, en forma continuada y con sentido cooperativo.

Lejos de basarse en una estructura y un proceso decisorio únicos, la gobernabilidad global debería plasmarse en formas de interacción dinámicas, con alta capacidad de adaptación a la naturaleza cambiante de los asuntos mundiales.

Cerrando una suerte de triángulo conceptual, la *gobernabilidad global* y la *Sociedad Civil* entendiendo como tal a seis normas y valores que deberían aceptar y promover los actores comprometidos en este proceso, a través de la práctica democrática:

- **Respeto a la vida**, consistente en el abandono de la violencia como metodología.
- **Libertad**, con relación al derecho a la elección de identidad, culto, medio de subsistencia, a la libertad de expresión y al acceso a la información.

---

<sup>46</sup> Dr Luis Pedraza, "Hacia el Orden Mundial del siglo XXI", Revista Militar, Julio-Septiembre 1999

- **Justicia y equidad**, conceptos incompatibles con la existencia de disparidades económicas y sociales extremas, desde el plano local al global, a la vez que condiciones básicas de una sólida estabilidad internacional.
- **Respeto mutuo**, basado en la tolerancia hacia la pluralidad de etnias, religiones y otros factores culturales.
- **Solidaridad**, que debe plasmarse en políticas y mecanismos orientados al fomento de la cooperación con quienes lo requieran.
- **Integridad**, que debe traducirse en el ejercicio de una conducta transparente y confiable, insospechada de corrupción, por parte de los decisores de todos los actores del sistema internacional.

Zambelli estima que *"tanto el realismo como el idealismo corresponden al paradigma tradicional donde los idealistas suelen describir los hechos estáticamente utilizando variables como el poder, el bien común, la moral, el deber y los valores entre otros, Wilson es un gran ejemplo de esta postura donde debemos destacar a la figura de la Sociedad de las Naciones como el gran indicador dentro de ella. Luego si nos trasladamos al realismo encontramos variables muy similares a las mencionadas anteriormente pero hay una constante que se repetirá en muchos autores que es el "poder".*"<sup>47</sup>

Hay una escuela de las relaciones internacionales, llamada local o sur, que desarrollada por investigadores del cono sur, han realizado importantes aportes a modo de lograr una visión panamericana de los acontecimientos internacionales.

Entre ellos el profesor Dallanegra expone las diferentes escuelas internacionales, se diferencian entre las que se centraron en los **factores externos**, como sólo el *"enfoque estructuralista del desarrollo elaborado por Prebisch y la perspectiva de la dependencia, -crítica de la primera-intentaron ser visiones latinoamericanas de la problemática de la inserción de la región en el mundo, y aspiraron a constituirse en teorías alternativas"* asimismo *"estas visiones están acompañadas de una concepción "juridicista" y "moralista". En realidad no se trata de intentos de desarrollo teórico o doctrinario -por lo menos en el marco de los países del Tercer Mundo- sino de una concepción o "cosmovisión" de lo internacional"*.

En Segundo lugar se encuentran las que se centraron en los **factores internos**, donde el autor señala que "las variables internas recibieron menor atención que las externas, tanto en los estudios de política exterior como de política internacional; evidentemente, por la gran escasez de estudios que

hay en la región sobre sus propios problemas. En realidad, han dedicado más atención a las características de los sistemas políticos, el problema de los golpes de Estado o las políticas desarrolladas por las dictaduras o algunos gobiernos característicos en América Latina, *autores no latinoamericanos* -particularmente europeos y norteamericanos- que los latinoamericanos mismos<sup>48</sup>

El autor expone que prefiere expresarse en términos de "**relaciones mundiales**" y no de "**relaciones internacionales**", ya que las relaciones actualmente y desde hace un buen tiempo, ya no son sólo entre (**inter**) "Naciones", sino también que se incluyen Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), empresas multinacionales, actores transnacionales, Organismos Internacionales Gubernamentales, etc.

Para el autor: "**la comunidad mundial tiene características de ordenamiento y de "gobierno" distintas a las del Estado**, ya que lo que prevalece en este último caso es la "centralización" y la capacidad "suprema" -de manera consensual o coercitiva- de establecer reglas. En cambio a nivel mundial, la regla es la **defensa soberana**.

Los Estados no admiten -o tienden a no admitir- la imposición de reglas por órganos supraestatales. Sólo tienden a acordar entre ellos o a pugnar por imponer y/o por no ser impuestos; todo desde una concepción y posición de defensa soberana; aún en los casos en que la soberanía es más un espejismo o una ilusión que una realidad".

Así "la tendencia es a la **anarquía** -cada cual defiende su postura soberana- más que a la organización; y al no haber órganos supraestatales que tengan el monopolio legítimo de la coerción -como los gobiernos al interior de los Estados-, *los Estados más poderosos* son los que, en última instancia, **logran la "legitimidad" de gobernar al sistema**", concluye. A su vez hay actores internacionales que operan dentro del interior de los Estados generándole reglas propias.

Por tal motivo Dallanegra estima que las "relaciones mundiales" se basan en: "**factores esenciales**, que perduran más allá de la evolución histórica y **factores accidentales** que varían con las características culturales, civilizatorias y de desarrollo tecnológico.

Todo relacionamiento societal requiere de **elementos materiales** para la supervivencia y el desarrollo -factores económicos-; necesitan **seguridad** en su marco y frente a otros -factores

---

<sup>47</sup> Gastón M. Zambelli del Consejo Didáctico para Estudiantes de Relaciones Internacionales (CDERI)

<sup>48</sup> Profesor Dallanegra Pedraza. "**El Orden Mundial del Siglo XXI**", (Buenos Aires, Ediciones de la Universidad, 1998)

estratégico-militares-; y necesitan un **orden** -organización- y un **gobierno** que mantenga ese orden -factores políticos-".

Asimismo Dallanegra considera que las relaciones mundiales se desarrollaron históricamente y en la actualidad, sobre tres grandes áreas centrales:

- "El **eje económico** es el que provee a las necesidades materiales que tiene una sociedad-, que tiene "poder material propio", otorgado por las "finanzas", el "comercio", la "industria" y la capacidad "científica y tecnológica", además de las estrategias que se desarrollen y las alianzas -de tipo económico, al estilo de los sistemas de integración que se conocen desde hace ya un tiempo- que realicen para fortalecer la capacidad de desempeño.
- El **eje estratégico-militar** es el que provee la defensa y seguridad necesarias- que también tiene poder material propio, dado por las "armas", los "ejércitos", las "estrategias" que se desarrollen y las "alianzas" -de tipo militar, por ejemplo, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) para el caso del Sistema Interamericano a partir de 1947; la OTAN en el marco del bloque Occidental, y su contrapartida el Pacto de Varsovia en el bloque Oriental; así como otros sistemas de seguridad colectiva regionales como OTASE o SEATO; Pacto de Bagdad, luego conocido como CENTO; ANZUS; etc.
- Hoy carecen de vigencia, dada la reestructuración del sistema y del orden mundial- que realicen para fortalecer la capacidad de desempeño. El conocimiento y el desarrollo "**científico y tecnológico**", es el que genera los cambios en los ejes anteriores, produciendo la evolución y el desarrollo.
- Por último, el **eje político** -es el "cerebro" del sistema. El que permite establecer reglas para que las necesidades materiales y la seguridad se satisfagan de una manera determinada-, que tiene el poder de la "influencia" -influencia psicológica-, pero no tiene poder material propio. Para obtener poder material y llevar a cabo sus objetivos, debe "vincularse" con alguno de los otros dos ejes"

Asimismo Dallanegra establece que "el equilibrio se puede interpretar e términos "mecánicos" o "políticos"; desde ya, entre los actores polares.

Cuando hay una relativa "paridad" en las capacidades de los actores polares, existe un equilibrio mecánico. Por ejemplo, la "pentarquía" europea entre 1815 y 1914; EUA y la URSS en el sistema bipolar 1945-1991.



Si, además de darse una relativa paridad en las capacidades, existe un acuerdo de mantenimiento de pautas de orden, basado en el "balance" de poderes, al estilo del Congreso de Viena de 1815, el equilibrio es "político".

Por último prevé un tercer tipo de equilibrio de carácter "sistémico" que es cuando: "el sistema está en equilibrio aunque haya desequilibrio mecánico entre los actores que lo forman, como el sistema interamericano (conocido desde 1947 como la Organización de Estados Americanos OEA) es un buen ejemplo de equilibrio sistémico.

Hay un evidente desequilibrio mecánico entre EUA y los países de América Latina que, ni siquiera en conjunto, pueden equivaler en su capacidad a EUA; no obstante, el sistema interamericano se mantuvo en equilibrio sistémico, toda vez que, cuando un Estado pudo "atentar" contra su normal funcionamiento ... el mismo criterio fue utilizado por la URSS haciendo uso del Pacto de Varsovia".

Por otra parte el autor propone analizar el sistema de alianzas, tiene que ver con los valores, las ideologías o los intereses, dependiendo de que el vínculo de los ejes.

Asimismo estima que "los tres grandes ejes o pilares de las relaciones mundiales, se encuentran interrelacionados permanentemente, pero atendiendo a formas de vinculación distintas, las que determinarán el tipo de orden que imperará y el tipo de funcionalidad del sistema".

Otro elemento de consideración es la "funcionalidad del sistema", donde se hace referencia a la forma en que se relacionarán: "en el nivel "horizontal"- los actores polares: pugna por la primacía - modelo guerra fría- o competencia entre adversarios, modelo multipolarismo del siglo XIX o la actual tendencia en la "Tríada"; a la vez que en el nivel "vertical"- se considera, por "arriba", el grado de "permisividad" de los actores polares respecto de las actitudes "independientes" de los miembros de sus ámbitos hegemónicos y, por "abajo" el marco dentro del que podrán "resistirse" los hegemonzados".

En un sistema "**bipolar**", donde hay mucha tensión Polo-Polo, el grado de "permisividad" a nivel vertical será escaso y el marco o margen de maniobra será muy estrecho.

Por el contrario en un sistema "**multipolar**", donde el factor ideológico no tiene un papel central en las relaciones Polo-Polo, el margen de maniobra "*independiente*" de los miembros hegemonzados o hegemonzables será mayor.

Para Dallanegra *"el poder es la "variable crítica". La conformación del régimen y del orden dependen de la configuración del poder (estructura del sistema). Para entender la lógica de funcionamiento del sistema mundial, primero hay que comprender la "naturaleza del poder" -tema al que me tuve que referir en el marco de este capítulo- y luego, entender el **proceso de génesis y evolución del orden mundial**"*

Asimismo cabe destacar el rol creciente que le asigna el especialista en su análisis a las **Multinacionales** y las **Transnacionales** en el sistema de relaciones internacionales, las cuales se las debe utilizar en el análisis, *"particularmente la banca privada transnacionalizada que cumple con un rol muy importante, especialmente en el segmento financiero"*.

Asimismo destaca que el rol que le cabe a las Organizaciones No Gubernamentales (**ONG's**) como actores transnacionales ya que *"producen importantes efectos en las relaciones mundiales"*.

Se considera necesario a los fines de este trabajo, entender algunos conceptos fundamentales en lo referente a poder y al ejercicio del mismo.

El poder (capacidad para producir efectos o para imponer la propia voluntad) tiene que ver, en principio, con la relación entre los fines que se persiguen y los medios disponibles para ello.

Cuando los medios responden a las necesidades emergentes del logro de los fines es posible aceptar, sin entrar en mayores detalles, que existe el poder necesario para alcanzarlos.

La relación entre los fines y los medios marca el nivel de racionalidad de un actor estratégico.

Esta primera aproximación a la idea del poder se complica en caso de conflicto vale decir, cuando a la voluntad de un actor se opone la de otro, ya sea porque uno quiere tomar algo que otro desea poseer, quiere afectar algo que otro desea preservar o por cualquier contradicción que pudiera plantearse invirtiendo o combinando los términos anteriores.

En este caso, pareciera que el poder pasa por la relación existente entre los fines de un actor y los medios que otro actor puede oponerle o suministrarle.

De lo anterior se deduce que la racionalidad de un actor, en caso de conflicto, ya no depende solamente de la adecuación de sus medios a sus fines sino que también tiene que ver con la adecuación de medios a fines del actor oponente.

Asimismo, es necesario destacar que el poder no se agota en la relación material y objetiva entre fines y medios. Por el contrario y desde el punto de vista psicosocial, el poder también está dado por la percepción de la dependencia entre fines y medios propios y fines y medios ajenos.

En otras palabras, a veces un actor estratégico tiene poder sobre otro, simplemente porque este lo cree así.

La manipulación del poder comprende la orientación y el ejercicio del mismo.

La orientación, se concreta mediante su aplicación a los fines propios para forzar su logro, a los fines ajenos para impedir sean alcanzados, a los medios propios para desarrollarlos y a los medios ajenos para afectarlos.

Sobre esta base, el ejercicio del poder aparece como la comunicación que en lenguaje estratégico explota, esgrime, oculta o enfrenta a las relaciones de poder.

Las relaciones básicas entre los actores pueden, en caso de conflicto, resumirse en:

- Negociación (Persuasión más diversión).
- Compulsión (Negociación más coacción), típica en las situaciones de crisis.
- Destrucción (Compulsión más acto de fuerza), presente en la guerra.

La negociación, compulsión o destrucción, constituyen las opciones básicas de la estrategia general y son lo primero que esta estrategia debe definir para resolver un conflicto presente o futuro.

Sobre este punto conviene aclarar que como norma general, no se darán la persuasión ni el acto de fuerza en forma pura. Por el contrario, en una y otra se encontrarán presentes procedimientos de otras relaciones.

En tal sentido, la experiencia histórica demuestra que aún en guerras de alto nivel de violencia subsisten elementos de coacción y de negociación.

Históricamente, el poder de las naciones y de los grupos humanos organizados en general, se apoyó en tres factores: capacidad para aplicar la fuerza, riqueza y conocimientos

La fuerza (capacidad para aplicar la violencia), fue factor preeminente en la sociedad agraria y feudal. Con la “revolución industrial” dependió de la capacidad de producción en masa y serie, con gran homogeneización de la misma.

Hoy, depende de tecnologías con alto nivel de conocimiento (microelectrónica, robótica, inteligencia artificial, satélites). Por lo tanto, está fuertemente influida por el factor “conocimiento”.

Ha habido transformaciones en el sistema de producción de bienes y riqueza mundiales. La liberalización de la economía, las grandes transferencias de capital por simples impulsos electrónicos, la globalización económica, suponen menores posibilidades de control estatal.

La economía se vuelve simbólica (no depende ya de la posesión de vastas tierras ni de oro, sino de capitales se mueven por impulsos electrónicos determinados por el factor conocimiento de las situaciones político financieras locales, regionales y mundial, las tendencias de los mercados, sus ventajas comparativas, etc.)

Con lo cual el factor “conocimiento” también influye en la aptitud para hacer riqueza.

El cambio se ha hecho supaveloz y los conocimientos requeridos para el manejo de empresas, más abstractos.

Hay descomposición de las disciplinas tradicionales en otras nuevas, por cuanto los ordenadores integran conocimientos diversos, presentándolos desde diferentes puntos de vista.

Esto no incluye solamente a la ciencia y tecnología, sino a los conceptos estratégicos de una nación, su capacidad de influir en el exterior, su idioma (ventajas de EE.UU.), su conocimiento de otras culturas, la incidencia cultural e ideológica en el mundo, la diversidad de sus sistemas de comunicación y la gama de nuevas ideas, imágenes e información que fluye por ellos.

Por eso, puede plantear problemas en orden al control o transferencia de tecnologías sensitivas, militares, duales o incluso solamente industriales.<sup>49</sup>

Dentro de este marco teórico también vamos a definir y precisar el concepto de este organismo Internacional llamado la Corte Penal Internacional.<sup>50</sup>

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) fue aprobado el 17 de julio de 1998, señala en su preámbulo que es deber de todo Estado ejercer jurisdicción penal contra los responsables de crímenes internacionales y por ello su establecimiento es complementaria de las jurisdicciones penales nacionales.

Hoy no existe orden jurídico nacional que pueda sustraerse a la injerencia del Estatuto de Roma, y su establecimiento supera las concepciones actuales de soberanía o territorialidad de la ley, por lo cual temas como: las inmunidades diplomáticas, el reconocimiento de sentencias y ejecución de sentencias extranjeras, la condición jurídica de los extranjeros se ven modificadas frente a la jurisdicción del tribunal penal internacional.

Sin embargo, la gran conquista que implicó el establecimiento de este tribunal permanente supranacional, se ve enfrentado a la Cooperación que los Estados, los Sujetos de Derecho internacional, y en definitiva, los hombres de derecho le otorguen.

La Comisión preparatoria de la CPI entrego su informe sobre el "Proyecto definitivo de Reglas de Procedimiento y Prueba", cuerpo legal que profundiza el mecanismo jurídico que se utilizara para activar la jurisdicción de la CPI, sus propuestas, son cuestionadas por sectores que ven en ellas un atropelló a los derechos constitucionales nacionales o una interpretación errada de principios como el debido proceso.

Nada podrá hacer esta instancia de justicia sobre la justicia nacional, si las políticas internas, legislativas o judiciales no posibilitan su actuar. Para lo cual, es primordial el esclarecer si los estados apoyaran o no el tratado, si los países líderes someterán sus ordenamientos a la voluntad internacional, si no impedirán el hacer justicia bajo la excusa de ejercer ellos el principio de oportunidad.

Es en estas interrogantes, donde la efectividad de la jurisdicción penal internacional se debatirá entre un juzgar o un dejar juzgar. Donde esperamos la justicia prevalezca ante la conveniencia política.

La Corte debe ser un instrumento de justicia y no una instancia meramente formal. Kofi A. Annan, Secretario General de la ONU<sup>51</sup>

---

<sup>49</sup> Alvin Toffler, "La tercera ola". Político y estratega Americano.

<sup>50</sup> Edgardo Lovera Riquelme & Karin Poo Concha, "La Corte Penal Internacional" Asociación Chilena de Derecho Internacional, Santiago de Chile, 2003.

El surgimiento de un Tribunal Internacional tiene como principal antecedente la Comisión sobre la Jurisdicción Penal Internacional, esta instancia que debió reunir las normas de los procesos de Nuremberg y preparar un proyecto de Corte Internacional.

Fue en el año 1953 cuando se presentó el primer proyecto de estatuto, pero el clima político internacional dejó en suspenso su consolidación hasta el año 1994, fecha en la cual la Comisión entregó su trabajo y recomendó a la Asamblea General de las Naciones Unidas convocar a una conferencia internacional, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Roma.

En la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una CPI se determinó en resolución F una Comisión Preparatoria, en dicha instancia participarían representantes de los Estados que hubieran firmado el acta final del Tratado de Roma y aquellos Estados que fueran invitados a participar.

Durante su quinto período de sesiones realizada en la sede de la ONU, la Comisión se abocó al estudio de los procedimientos y pruebas que se utilizarían en la CPI.

El Estatuto de Roma, materialmente, se encuentra redactado en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Se estructura con un preámbulo, se divide en trece partes, y contiene 128 artículos.

La decisión de establecer una Corte Penal global con carácter permanente constituye, a juicio del gobierno, un triunfo para el derecho internacional.

La CPI es de carácter permanente, reafirma los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, tiene su sede en la Haya, Países Bajos (el Estado Anfitrión).

La Corte tendrá personalidad Jurídica Internacional, y además capacidad jurídica necesaria para el desempeño de sus funciones y la realización de sus propósitos.

Ejerce sus funciones y atribuciones en el territorio de cualquier Estado Parte, y, por un acuerdo especial, en el territorio de cualquier otro Estado, respecto de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad Internacional en su conjunto, estos son:

El crimen de Genocidio (artículo 6), Crimen de Lesa humanidad (artículo 7°), Crímenes de Guerra (artículo 8), Crimen de agresión (que será analizado por una Comisión Preparatoria).

El Estatuto dispone en el artículo 121 y 123, especialmente, que a futuro pueden incorporarse nuevos delitos, situación para la cual se convocará una conferencia de revisión de los Estados partes para examinar las enmiendas hechas al Tratado. Dicha reunión se llevará a cabo 7 años después de la entrada en vigor del Estatuto.

La CPI está conformada por 18 magistrados, y sus órganos son los siguientes:

- 1) La Presidencia: Se compone de un Presidente que durará en sus funciones 9 años, y dos Vicepresidentes.
- 2) Sección de Apelaciones, una sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares. La Sección de Apelaciones está formada por un Presidente y 4 magistrados. La Sección Primera, de no menos de 6 magistrados al igual que la Sección de Cuestiones Preliminares.

---

<sup>51</sup> Edgardo Lovera Riquelme & Karin Poo Concha, "La Corte Penal Internacional" Asociación Chilena de Derecho Internacional, Santiago de Chile, 2003.

Al desempeñar sus cargos los magistrados serán elegidos miembros de la Corte, en régimen de dedicación exclusiva desde que comience su mandato, y la Presidencia, tan pronto sea elegido. Respecto a sus sueldos, estipendios y dietas lo decidirán la Asamblea de Estados Partes

- 3) La Fiscalía, Actuara en forma independiente como órgano separado de la Corte, estará encargada de recibir remisiones e informaciones corroboradas de crímenes de competencia de la Corte, para examinarlas y hacer investigaciones o ejercitar la acción penal ante ella. Esta dirigida por un Fiscal, quien durara 9 años en sus funciones , y quien tiene plena autoridad para dirigir y administrar la Fiscalía, contara , además, con uno o mas Fiscales Adjuntos (ambos de distintas nacionalidades y con régimen de dedicación exclusiva). El Fiscal para determinados temas podrá designar Asesores Jurídicos Especiales o Investigadores.
- 4) La Secretaria: Estará encargada de los aspectos no judiciales de la administración de la Corte y de prestarle servicios, a cargo de un Secretario (principal funcionario administrativo de la Corte, estará bajo la autoridad del Presidente de la Corte, durara en sus funciones 5 años, pudiendo ser reelegido una sola vez , con un régimen de dedicación exclusiva) y un Secretario Adjunto (elegido por 5 años o por un periodo mas breve).Existirá, además, un personal especializado que lo establecerá el Secretario para atender una Dependencia de Víctimas y Testigos, pudiendo además, nombrar funcionarios calificados que sean necesarios en su respectiva oficina.

La República puede reconocer la competencia de la CPI en el marco de las condiciones acordadas contenidas en el tratado aprobado el 18 de julio de 1998 Enmienda a la Constitución Francesa ,artículo 53.2.

El capítulo 3º del Reglamento regula la competencia y la admisibilidad frente a la CPI (Regla 44 a 63), cabe recordar que el artículo 12 del Estatuto de Roma establece las condiciones previas para el ejercicio de la competencia de esta.

Las cuales son: que el Estado pase a ser parte del Estatuto, y en el caso de no ser parte declare por un procedimiento regulado en el Tratado su voluntad de serlo. En ese momento se entiende que reconocen la competencia de la CPI, pero sólo sobre los delitos regulados en el artículo 5 del Estatuto.

La CPI no viene a suplir los Tribunales existentes, sino a complementar la aplicación de Justicia. La CPI debe actuar, cuando los Estados no puedan enjuiciar a sus criminales o cuando no quieran hacerlo; lo que en cierta forma constituye el reconocimiento de la carencia de un sistema jurisdiccional competente.

La caracterización de los crímenes es la siguiente: Crimen de Genocidio: Señala el artículo 6º que se entenderá por genocidio Cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional , étnico, racial o religioso como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo.
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo.
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial.
- d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo.

e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

**Crímenes de Lesa Humanidad** :Se entenderá por crimen de lesa humanidad cualquiera de los actos siguientes cuando se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil ( artículo 7 N° 2 letra A , se entenderá por ataque contra una población civil, una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos mencionados en este párrafo contra una población civil de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer esos actos o para promover esa política) y con conocimiento de dicho ataque:

a) Asesinato.

b) Exterminio (artículo 7° N° 2 letra B el exterminio comprender la imposición intencional de condiciones de vida, la privación de acceso a alimentos o medicinas en otras, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población).

c) Esclavitud (artículo 7 N° 2 letra C se entenderá el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona o de algunos de ellos, incluido el ejercicio de sus atributos en el tráfico de personas, en particular mujeres y niños.

d) Deportación o traslado forzoso de población (artículo 7 N° 2 letra D Se entenderá desplazamiento de las personas afectadas por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes, sin motivos autorizados por el Derecho internacional).

e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional.

f) Tortura (artículo 7 N° 2 letra E se entenderá causal intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control; sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o sufrimientos que se deriven únicamente, de sanciones lícitas o que sean consecuencias normal o fortuita de ellas ;

g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado (artículo 7 N°2 Letra F se entenderá el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional. En modo alguno se entenderá que esta definición afecta a las normas de derecho interno relativas al embarazo), esterilización forzada y otros abusos sexuales de gravedad comparable;

h) Persecución (artículo 7 N° 2 letra g Se entenderá la privación intencional y graves de derechos fundamentales en contravención del Derecho internacional en razón de la identidad del grupo o la colectividad) de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, género ( se refiere a los dos sexos, masculinos y femeninos en el contexto de la sociedad), u otros motivos universales reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de competencia de la Corte.

i) Desaparición forzada de personas (artículo 7° N° 2 letra I Se entenderá la aprensión, la detención o el secuestro de personas por un estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia , seguido de la negativa de informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarla fuera del amparo de la ley por un periodo prolongado).

- j) Crimen de apartheid (artículo 7° N° 2 letra H se entenderá los actos inhumanos de carácter similar a los mencionados en el párrafo 1 cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemática de un grupo racial sobre uno o mas grupos raciales y con la intención de mantener ese régimen).
- k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causan intencionalmente grandes sufrimientos o atentan gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

Crímenes de guerra: La Corte tendrá competencia respecto de los crímenes de guerra, en particular, cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes.

Se entiende por crímenes de guerra:

- a) Infracciones graves de Los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquier de los siguientes actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente:
- b) matar intencionalmente.
- c) Someter a torturas u otros tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos.
- d) Infligir deliberadamente grandes sufrimientos o atentar gravemente contra la integridad física o la salud.
- e) Destruir bienes y apropiarse de ellos de manera no justificadas por necesidades militares, a gran escala, ilícita y arbitraria.
- f) Obligar a un prisionero de guerra o a otra persona protegida a prestar servicio en las fuerzas de una potencia enemiga.
- g) Privar deliberadamente a un prisionero de guerra o a otra persona de sus derechos a un juicio justo e imparcial.
- h) Someter a deportación, traslado o confinamiento ilegales.
- i) Tomar rehenes.
- j) Otras violaciones graves a las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco del derecho internacional (El Estatuto tipifica 26 actos de violaciones).

Crimen de Agresión: La CPI se abocará también los crímenes de agresión, pero cuando los Estados partes acuerden una definición, los elementos y las condiciones necesarias para que la CPI ejerza jurisdicción

El derecho aplicable es el Estatuto; los elementos del crimen y sus reglas de procedimiento y prueba; Tratados y los Principios y Normas de Derecho internacional aplicables, incluidos los Principios de Derecho internacional de los conflictos armados, en su defecto, Principios Generales de Derecho que agregue la CPI del Derecho interno de los sistemas jurídicos del mundo, incluido, si procede el Derecho interno de los Estados que ejercerían normalmente jurisdicción sobre el crimen, mientras no sean incompatibles con el Estatuto, ni con el Derecho internacional ni las normas y



principios internacionalmente reconocidos, la jurisprudencia que origine la Corte, todo ello compatible con los Derechos Humanos.

Los Principios Generales del Derecho Penal , establecidos en la parte III son: Nullum crimen sine lege, Nulla poena sine lege, irretroactividad *ratione personae*, responsabilidad penal individual, exclusión de los menores de 18 años , improcedencia del cargo oficial ,responsabilidad de los Jefes y otros superiores, imprescriptibilidad de los crímenes de la competencia de la CPI, elementos de intencionalidad y conocimiento.

Las negociaciones del Estatuto de Roma, tuvieron su principal dificultad en lograr el sometimiento a una justicia internacional de aquellos Estados que, o consideraban que la CPI vulnera sus normas de Debido Proceso, o que posibilitaría una persecución no fundada contra sus nacionales.

Respecto a este punto, la CPI es sin duda una muestra de lo mejor del desarrollo del Debido proceso, con estándares superiores a muchas legislaciones nacionales, inclusive asegura la no aplicación de la pena de muerte, situación que asegura a los imputados la aplicación de condenas justas y humanas.

Se sostiene, además, que la reglamentación de la entrega de personas a la Corte (artículo 89 del estatuto) atenta contra los principios de la extradición, sin embargo, se debe distinguir entre la entrega que se hace de una persona a la CPI, de la Extradición, ya que no es otro Estado el que solicita el envío de un inculpado, sino un Tribunal reconocido por el Estado.

Sin embargo, no solo países como estados Unidos o China, han mostrado reparos en el establecimiento de la CPI, sino también los gobiernos Latinoamericanos, los cuales a pesar de haber sido víctimas de delitos contemplados en el Estatuto, se muestran reticentes a su establecimiento.

Los argumentos esgrimidos para no ratificar el estatuto, van desde la inconstitucionalidad de algunas normas, los engorrosos procedimientos de aprobación interna de tratados y la calificación de la CPI como una instancia no imparcial.

El siglo pasado nuestros abuelos deben haber pensado que los crímenes Nazis no se repetirían, que con la sentencia final de Nuremberg los dictadores y genocidas pensarían dos veces antes de cometer atrocidades semejantes, ya que se enfrentarían a las potencias del mundo.

Décadas después Ruanda, Yugoslavia y Latinoamérica les diría a nuestros padres que la historia se repite; y nuevamente Tribunales Especiales y Comisiones de reparación hablarían en nombre de la comunidad internacional.

En los inicios de este nuevo siglo, la creación de la CPI es un esfuerzo por evitar lo que no se pudo evitar hace medio siglo, la tarea de actuar antes de las perpetración de esas irrepetibles atrocidades esta en manos de nuestra generación, para que nunca mas un hombre pisotee la dignidad de la humanidad.<sup>52</sup>

---

<sup>52</sup> Edgardo Lovera Riquelme & Karin Poo Concha, “La Corte Penal Internacional” Asociación Chilena de Derecho Internacional, Santiago de Chile, 2003.

## **f. Análisis de los distintos pactos y tratados para la solución de controversias**

Debido a la falta de un órgano centralizador del uso de la fuerza, esta es ejercida por cada Estado. Este ejercicio debe ser conforme al derecho internacional, en consecuencia, **existe un uso tolerado de la fuerza y uno no aceptado de la misma.**

El uso de la fuerza es conforme al derecho internacional cuando esta se utiliza como instrumento para repeler una agresión de otro Estado. En este uso debe existir proporcionalidad entre la agresión y la reacción. También se la acepta para defender derechos que le corresponden al Estado. Queda excluida, sin embargo, la guerra como forma de imposición de los derechos o de solución de controversias.

Como fue definido en la Asamblea de las Naciones Unidas, agresión es: **“La agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, tal como se enuncia en la presente Definición”** <sup>53</sup>

Otra forma de resolver los conflictos que pudieran surgir entre los sujetos de la comunidad internacional es la solución pacífica de controversias.

**La opción realizada por la comunidad internacional en favor de la solución pacífica de las controversias se evidencia mediante diversos instrumentos** entre los cuales se pueden nombrar a modo de introducción, el tratado de renuncia a la guerra llamado tratado Pacto Briand Kellog” el cual fue firmado en 1928 y en su artículo primero menciona: *“Las Altas Partes Contratantes, en nombre de sus pueblos respectivos, declaran solemnemente que condenan el recurso de la guerra para la solución de las controversias internacionales y que renuncian a él como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas.”*<sup>54</sup> Por extraño que parezca este tratado aun tiene vigencia, aunque se halla firmado pocos años antes de la segunda Guerra Mundial.

El capítulo VI de la carta de Naciones Unidas<sup>55</sup> se refiere en particular al arreglo pacifico de controversias, en el artículo 33 en particular dice: *“Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación,*

---

<sup>53</sup> Resolución 3314 del CSNU, Referido al concepto de agresión. Artículos 1ro al 7mo.

<sup>54</sup> Tratado de Renuncia a la Guerra. Pacto Briand-Kellog (1928).

*la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.”<sup>56</sup>*

En 1970 en el seno de la Asamblea anual de las Naciones Unidas, se firmó la resolución 2625 acerca de las relaciones de paz y amistad entre los Estados en el cual considero oportuno transcribir la siguiente parte del tratado<sup>57</sup>: *“El principio de que los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.*

*Todo Estado tiene el deber de abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. Tal amenaza o uso de la fuerza constituye una violación del Derecho Internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y no se empleará nunca como medio para resolver cuestiones internacionales.*

*Una guerra de agresión constituye un crimen contra la paz, que, con arreglo al Derecho Internacional, entraña responsabilidad.*

*Conforme a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, los Estados tienen el deber de abstenerse de propaganda en favor de las guerras de agresión.*

*Todo Estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza para violar las fronteras internacionales existentes de otro Estado o como medio de resolver controversias internacionales, incluso las controversias territoriales y los problemas relativos a las fronteras de los Estados.*

*Asimismo, todo Estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza para violar las líneas internacionales de demarcación, tales como las líneas de armisticio, que se establezcan por un acuerdo internacional del que sea parte o que esté obligado a respetar por otras razones, o de conformidad con ese acuerdo. Nada de lo anterior se interpretará en el sentido de que prejuzga las posiciones de las partes interesadas en relación con la condición y*

---

<sup>55</sup> UN in Brief, Department of Public Information, New York, 1997

<sup>56</sup> Artículos 33 al 38 de la Carta de Naciones Unidas

<sup>57</sup> Sitio Oficial de La Organización de las Naciones Unidas, [www.onu.org](http://www.onu.org)

*efectos de dichas líneas de acuerdo con sus regímenes especiales, ni en el sentido de que afecta a su carácter temporal”.*<sup>58</sup>

En el marco americano la Argentina ha suscripto diversos tratados y acuerdos tanto en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA)<sup>59</sup>, como en el marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)<sup>60</sup>.

En este mismo orden de ideas, y teniendo en cuenta el marco del derecho americano, cabe destacar, el Tratado Americano de soluciones Pacíficas, conocido como "**Pacto de Bogotá**" suscripto en Bogotá en 1948, el cual firmado en el marco de la IX Conferencia Internacional Americana el cual en su artículo primero proclama: *“Las Altas Partes Contratantes, reafirmando solemnemente sus compromisos contraídos por anteriores convenciones y declaraciones internacionales así como por la Carta de las Naciones Unidas, convienen en abstenerse de la amenaza, del uso de la fuerza o de cualquier otro medio de coacción para el arreglo de sus controversias y en recurrir en todo tiempo a procedimientos pacíficos.*

*Las Altas Partes Contratantes reconocen la obligación de resolver las controversias internacionales por los procedimientos pacíficos regionales antes de llevarlas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*

*En consecuencia, en caso de que entre dos o más Estados signatarios se suscite una controversia que, en opinión de las partes, no pueda ser resuelta por negociaciones directas a través de los medios diplomáticos usuales, las partes se comprometen a hacer uso de los procedimientos establecidos en este Tratado en la forma y condiciones previstas en los artículos siguientes, o bien de los procedimientos especiales que, a su juicio, les permitan llegar a una solución”*<sup>61</sup>

Asimismo, dentro del ámbito regional del MERCOSUR<sup>62</sup> se suscribió en 1991 el **Protocolo de Brasilia** para la solución de controversias, el cual en su primera parte expresa lo siguiente: *“Las controversias que surjan entre los Estados Partes sobre la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado de Asunción, de los acuerdos*

---

<sup>58</sup> RESOLUCIÓN 2625 (XXV) DE LAS NACIONES UNIDAS Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de Conformidad con la Carta de las Naciones Unidas

<sup>59</sup> Ver página de la OEA: [www.oas.org/main/spanish](http://www.oas.org/main/spanish)

<sup>60</sup> Ver página del MERCOSUR: [www.mercosul.org.uy/pagina1esp.htm](http://www.mercosul.org.uy/pagina1esp.htm)

<sup>61</sup> TRATADO AMERICANO DE SOLUCIONES PACIFICAS "PACTO DE BOGOTÁ" (1948)

<sup>62</sup> Ver link en Internet: [www.rau.edu.uy/mercosur/m-mlegal.htm](http://www.rau.edu.uy/mercosur/m-mlegal.htm)

*celebrados en el marco del mismo, así como de las decisiones del Consejo del Mercado Común y de las resoluciones del Grupo Mercado Común, serán sometidas a los procedimientos de solución establecidos en el presente Protocolo”<sup>63</sup>*

Así mismo y como parte de este protocolo se hablan de negociaciones directas entre los actores involucrados en la controversia, de la intervención del Mercado Común, y del arbitraje en última instancia.

No siempre las partes envueltas en un conflicto se encuentran en situación de poder conseguir una solución definitiva. En estos casos es frecuente que se toleren determinadas situaciones de hecho que no implican por ello la aceptación de la situación.

Así, **la tolerancia de una situación de hecho no implica la aceptación de la misma**. Estos casos fueron estudiados en la materia “Derecho Internacional Público” y quedó claro que no se consiente con la situación de hecho y deberá realizarse la protesta correspondiente.

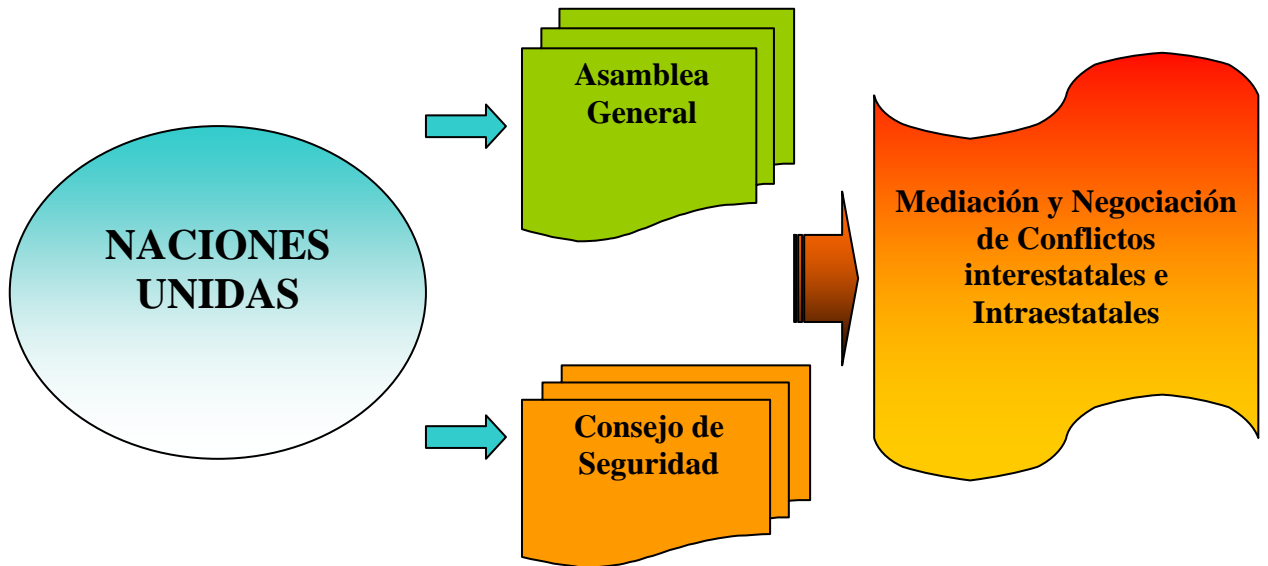
Este es el caso, cabe recalcar, como nuestra República Argentina viene realizando los reclamos de soberanía sobre las Islas Malvinas desde 1833, renovándose año a año en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y de todo foro de discusión internacional.

---

<sup>63</sup> Protocolo de Brasilia para la Solución de Controversias de 1991

## 5. Mapas conceptuales

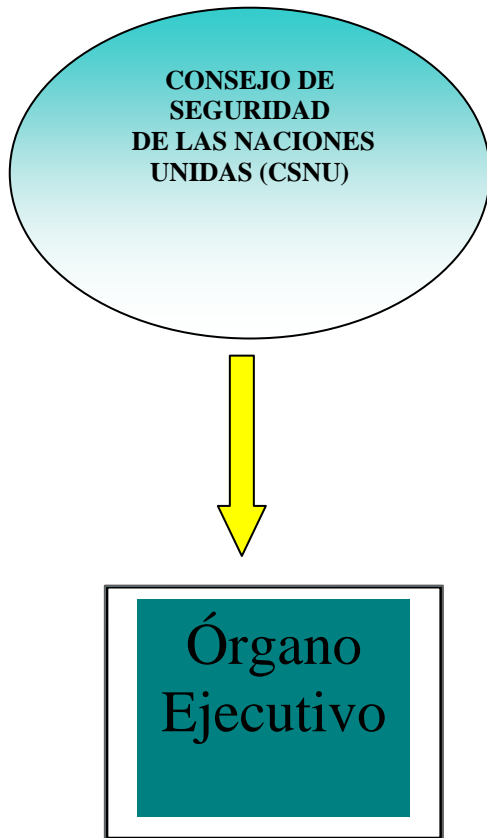
### a. Mapa conceptual General



En este mapa conceptual, se presenta a la Organización de las Naciones Unidas como el centro del mapa, juntamente con sus dos organismos fundamentales para este análisis, como lo son la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

En el extremo derecho se observa como ambos órganos de las Naciones Unidas tienen influencia en lo referente a la mediación y a la negociación de conflictos tanto interestatales como intraestatales.

b. Mapa conceptual Específico



**Recomienda a las partes que llegue a un acuerdo por medios pacíficos**

**En algunos casos el CSNU, emprende actividades de investigación y mediación**

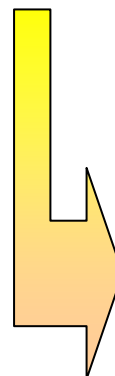
**CSNU puede pedirle al Secretario General que use sus buenos oficios**

**Puede establecer principios para el arreglo pacífico y nombrar representantes**

**Si la controversia conduce a hostilidades el CSNU, trata prioritariamente de ponerle fin a la misma**

**En apoyo al proceso de paz, puede desplegar: Observadores Militares y OOMP**

**CSNU puede hacer cumplir sus decisiones**



- 1. Bloqueos**
- 2. Sanciones Económicas**
- 3. Autorizar uso de la Fuerza.**

## **6. Desarrollo del Tema**

### **a. Aspectos Generales**

A lo largo de la historia del hombre los conflictos interestatales se han resuelto en forma violenta, el conflicto ha sido una característica en la historia de la humanidad.

Al menos nominalmente, el orden existente es estado céntrico, siendo que la institución Estado fue consagrada como principal forma de organización política ya en la Paz de Westfalia de 1648, al término de la Guerra de los Treinta Años.

Las coaliciones militares, acuerdos entre dos o mas estados para la acción militar conjunta, han sido usuales en el escenario político internacional, sobre todo desde que éste adoptó su sesgo estadocéntrico a partir de la Paz de Westfalia; simultáneamente, las mismas constituyen un elemento clave dentro del *balance de poder*, componente característico de la corriente teórica del *realismo*.

Stephen Walt las ha definido como "*acuerdos para la acción militar conjunta entre dos o más Estados*". Las mismas pueden ser *coaliciones formales*, cuando tanto la naturaleza del compromiso de cada miembro, como su contribución, están claramente demarcadas en un documento; o *coaliciones informales* (o también llamadas "*ad hoc*"), que surgen en respuesta a alguna contingencia inmediata.

Al formar una coalición, los Estados combinan sus capacidades militares en función de un interés común, o al menos complementario, que habitualmente es una *amenaza externa común*.

Si bien es cierto que algunas coaliciones pueden auto justificarse en la solidaridad ideológica entre sus miembros, anunciando la defensa de valores compartidos (por ejemplo, la democracia), este motivo es insuficiente si no está acompañado por una percepción de amenaza.

Precisamente, el grado de compromiso que cada miembro asuma en el marco de una coalición estará dado por el nivel de la amenaza, que se puede mensurar en función de cuatro factores: "*poder agregado*", "*proximidad geográfica*", "*capacidades ofensivas*" e "*intenciones ofensivas*".



Entonces, le asiste la razón a Joseph Nye cuando concluye que en el plano internacional el concepto de seguridad como estadio ideal es, y en líneas generales, una meta negativa: *ausencia de amenaza al Estado*.<sup>64</sup>

La definición de Nye es coincidente con la conceptualización que maneja la ONU desde 1986, en base al estudio elaborado durante tres años interrumpidos por un grupo de expertos internacionales, convocados a tal efecto por la Asamblea General mediante la resolución 38/188H (diciembre de 1983). Para este organismo, la seguridad en el plano interestatal es: *"Una condición en la que los Estados consideran que no hay peligro de un ataque militar, presión política ni coerción económica, por lo que pueden proseguir libremente su desarrollo y progreso propios"*.

Desde el punto de vista realista de las Relaciones Internacionales el mundo es anárquico, es decir el estado natural del sistema internacional es que los estados diriman sus controversias en una forma tal que les permita alcanzar sus pretensiones, como está escrito en el dorso de las monedas chilenas: "Por la razón o por la fuerza".

De esta forma los ejércitos mundiales tenderían a ser grandes aglomerados de manera tal de asegurar la política exterior de sus respectivos estados.

Ni siquiera las alianzas pondrían frenos al gasto en las fuerzas armadas, ya que estas solo responden a intereses estatales y su endeblidad sería inversamente proporcional a la capacidad de afrontar por si mismas las amenazas de los diferentes actores.

Los primeros intentos de organismos supraestatales se crearon con la llamado "Paz de Westfalia", la cual ya proponía un organismo o unión de estados encargados de velar por la paz mundial, en la realidad sirvió como un paréntesis para favorecer el armamentismo.

Posterior a la primera guerra mundial en el "Tratado de Versalles", se creo una unión de países a instancias del presidente americano Wilson, la cual debía ser garantía de la paz, pero las condiciones fueron tan irracionalmente estrictas, que solo sirvió para crear resentimiento y favorecer el nacionalismo irracional en los estados.

Versalles fue el verdadero antecedente de la segunda guerra mundial, la cual una vez finalizada permitió la creación de un nuevo organismo multinacional, la Organización de las Naciones Unidas.

---

<sup>64</sup> Joseoh Nye, apunte de Derecho Internacional Publico. Lic RRII. 2003

Fue a través de este estado de derecho el cual ha permitido poner freno al armamentismo, sin renunciar a la configuración de fuerzas armadas, tendientes a defender el propio territorio. En el marco de este estado de derecho surgen nuevos conceptos como los provenientes del Neo-idealismo que crea los conceptos de Ética civil global, gobernabilidad global y sociedad civil mundial.

En las últimas décadas ha surgido un nuevo debate acerca del terrorismo internacional, en el mismo se trata de identificar a las organizaciones terroristas con organismos del tipo supraestatal u organizaciones no gubernamentales, apoyadas por gobiernos, los cuales no son democráticos, de esta forma la pregunta que surge es la siguiente: Puede la guerra moderna ser justa en este contexto? Desde luego que la respuesta que surge a priori es que si, aunque cueste identificar el escenario de esa lucha y sus consecuentes límites geográficos y demográficos, como sucedió en la respuesta al atentado a las torres gemelas, con el ataque a Afganistán, supuesta sede del grupo terrorista liderado por Osama Bin Laden.<sup>65</sup>

La agenda de Seguridad Mundial está orientada hacia la Seguridad Defensiva desde 1992 con la resolución de la ONU 45/58, el fin es que la postura militar y el nivel de fuerzas asegure defensa y no constituya una amenaza.<sup>66</sup>

De esta forma la seguridad común, opera con el adversario en lugar de contra él.

El término de seguridad no ofensiva implica la eliminación de la capacidad ofensiva, distinto del de defensa no provocativa en el cual se configuran las fuerzas en forma no amenazante.

Estas propuestas de solución al *dilema de la seguridad propiamente dicho* se institucionalizaron a nivel multilateral con la aparición del concepto de seguridad colectiva en 1992, en respuesta a la convocatoria a un grupo de expertos efectuada dos años antes por la ONU, mediante la resolución 45/58.

Se determinó que la *Seguridad Defensiva* comprende elementos tanto políticos como militares y tiene por fin asegurar que todos los Estados dirijan sus políticas conforme a la carta de la organización, adoptando una postura militar y un nivel de fuerzas que aseguren una defensa efectiva al tiempo que no se constituyan en amenaza para otros Estados.

Por eso, arribar a una situación de *Seguridad Defensiva* implica que cada Estado pueda sentirse seguro de una amenaza militar externa, concibiendo a su propia seguridad como

---

<sup>65</sup> James Turner Johnson, *Can Modern War Be Just?* Yale University press.

<sup>66</sup> United Nations Resolutions, Department of public information, New York, 2000.

indisolublemente ligada a la de otros; dicho de otro modo, la obtención de seguridad por parte de un Estado no debía reducir la seguridad de otro.

Un dato de importancia de ese informe de 1992 fue la institucionalización de modelos teóricos generados fuera de las esferas oficiales de los Estados miembros de la ONU.

Concretamente, en ese *dossier* se invitaba a los gobiernos a pensar en términos de seguridad común, un concepto esbozado exactamente una década antes por la Comisión Independiente sobre Cuestiones de Desarme y Seguridad, presidida por el noruego Olof Palme.

En sus considerandos, ese grupo había advertido que la perdurabilidad de una situación de seguridad era directamente proporcional al número de Estados que la compartían, agregando que eso sólo podía lograrse mediante la cooperación basada en los principios de equidad, justicia y reciprocidad.

Respecto a esto último, la *Discriminación entre Capacidades Ofensivas y Defensivas*, resulta imprescindible que todas las partes involucradas en un acuerdo de *Defensa No Ofensiva* preacuerden los criterios que se utilizarán para mensurar las dimensiones del instrumento militar, puesto que la modificación en forma unilateral del criterio a adoptar puede habilitar sensibles alteraciones de la composición de fuerzas.

En este sentido sirve como ejemplo lo acontecido entre la OTAN y Rusia hacia fines de 1995, cuando la decisión aliada de expandir sus límites hacia el Este motivó el anuncio del ministro de Defensa ruso, Pavel Grachev, del abandono del método de calcular los efectivos militares en función de la población (la Ley de Defensa lo limitaba al 1 %, es decir 1,5 millón de personas) para vincular la cifra con la superficie nacional.

Este nuevo criterio habilitaba una gran ampliación de las FF.AA., cuyo tamaño por entonces equivalía a 28 efectivos/km<sup>2</sup> frente a 62 en EE.UU. y 86 en China.

Más allá de su indefinición, la *Defensa No Ofensiva* se halla en la raíz misma de los Acuerdos de Helsinki de 1975 y, mucho más recientemente, en el Tratado de París sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (CFE), un acuerdo suscripto en 1990 y que se considera uno de los hitos en la finalización de la Guerra Fría, por cuanto dio por terminado el enfrentamiento entre la OTAN y el Pacto de Varsovia.

Bajo el marco de la CFE la Alianza y el Pacto implementaron reducciones cuantitativas asimétricas (17 mil objetos para la primera, 35 mil para el segundo) sobre cinco categorías de armamento, que constituyen su "*objeto de verificación*".

El resultado fue el equilibrio de las partes en cuanto a cantidad de blindados de combate (20 mil), vehículos blindados (30 mil), bocas de artillería (20 mil), aviones de combate (6,8 mil) y helicópteros de combate (2 mil).

Las medidas de confianza mutua contribuyen a reducir o eliminar las causas de desconfianza, temor, tensiones y hostilidades entre Estados.

En una primera aproximación a este concepto, podrían aplicarse sucesivamente dos criterios de clasificación, compatibles entre sí, que automáticamente darían lugar a una tipología básica de Medidas de Confianza Mutua Avanzando de lo particular a lo general, podría diferenciarse entre medidas limitadas a mejorar las relaciones militares interestatales y otras que trascienden este objetivo limitado para incluir los pasos para mejorar las relaciones en los máximos niveles políticos, alejando de esta manera el fantasma de la guerra; en conjunto, ambas categorías aluden a una *concepción estricta* de las MCM donde el objetivo de las mismas es evitar el estallido de un conflicto armado.

En un plano más general, una *concepción amplia* de las mismas las concibe como medios para incrementar cualitativamente un cierto grado de confianza ya alcanzado previamente por las partes.

En este nuevo escenario, la resolución pacífica de los conflictos ha sido uno de los objetivos de la ONU, a menudo en forma de mediación y en otras en forma de mantenimiento de paz hasta lograr un acuerdo y de imposición de paz, cuando debido a situaciones humanitarias este tipo de operaciones son requeridas.

Ejemplo de esto fueron las intervenciones en Somalia, Rwanda y Haití.

En la actualidad y gracias a los diferentes acuerdos internacionales, rige un estado de derecho. La existencia los Estados no está comprometida. Los Gobiernos democráticos son un reaseguro de esto, ya que están obligados por sus respectivos pueblos y votantes a minimizar la agresión interestatal.

De esta forma los Estados legitimados por sus ciudadanos, encuentran como espacio de derecho a la Organización de las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas a través de sus comisiones y consejos, actúa como intermediaria en la resolución pacífica de los conflictos interestatales e Intraestatales.

En la post-Guerra Fría las formas tradicionales de empleo del poder militar han dejado lugar a nuevas categorizaciones que reflejan la complejización del escenario internacional. Richard Haas propone once formas distintas. Las siete primeras tienen como característica común el hecho de corresponder usualmente a una decisión y ejecución unilaterales, en tanto las restantes cuatro habitualmente se enmarcan en operaciones multilaterales, sin que esta disquisición sea rígida e inflexible<sup>67</sup>

El listado total de tipos de intervención incluye: "*disuasión*"; "*ataques preventivos*"; "*coacción (o coerción)*"; "*ataques punitivos*"; "*interdicción*"; "*guerra abierta*"; "*misiones de rescate*"; "*mantenimiento de paz*"; "*imposición de paz*"; "*reconstrucción del Estado*" y "*ayuda humanitaria*

**Disuasión:** La persuasión a un oponente que los costos y/o riesgos de adoptar un determinado curso de acción pueden ser mayores que sus beneficios.

**Ataques Preventivos:** Aquellos que buscan detener la evolución de la capacidad militar de otro Estado o parte, antes que la misma se transforme en una amenaza real; esta categoría incluye los **ataques preemptivos**, aplicables ante la inminencia de una agresión por parte de la contraparte.

**Compulsión:** Implica un empleo deliberadamente limitado de la fuerza, por ejemplo ataques a blancos específicos, para forzar la adopción o descarte de determinadas decisiones; difiere de la disuasión en que es activa, en tanto aquella es pasiva. La compulsión debe complementarse con un adecuado manejo político que permita a la contraparte cambiar sus decisiones a un costo político aceptable, por lo cual esta alternativa es más efectiva si los objetivos buscados son limitados.

**Ataques Punitivos:** Alude al empleo de la fuerza con el objetivo de infligir al oponente costos por una acción específica, sin buscar necesariamente que el mismo altere su conducta global. Entre sus posibles efectos negativos se incluye el peligro de represalias, la necesidad de evidencias para respaldar la acción no siempre obtenibles, y el riesgo de que el acto punitivo sea desproporcionado respecto a la conducta a castigar.

**Guerra Abierta:** Es la intervención de mayor intensidad, involucrando operaciones de todo tipo. Pese a que puede experimentar limitaciones geográficas o políticas (objetivos), su rasgo distintivo es el empleo de la mayor cantidad de fuerzas e infligiendo el mayor daño.

**Interdicción:** El discreto uso de la fuerza para impedir que determinados equipos, recursos, bienes o personas arriben a determinado lugar.

**Rescate:** Es considerada una clase específica de operación humanitaria que tiene como característica saliente la ausencia de cualquier involucramiento directo con la situación política del lugar donde se efectúa.

**Mantenimiento de la paz:** Involucra el desplazamiento de fuerzas con armamento ligero en un ambiente de hostilidades suspendidas y cierta permisividad, con una postura de imparcialidad respecto a las partes en conflicto.

**Imposición de la paz:** Es percibido como un "*estado transicional*" hacia el mantenimiento de la paz o la reconstrucción del Estado, con un empleo de la fuerza de intensidad menor que la guerra abierta y orientado a restaurar o crear un ambiente donde las resistencias al diálogo o la negociación disminuyan. Al contrario que el mantenimiento de la paz, identifica como oponente circunstancial a por lo menos uno de los protagonistas del conflicto.

**Reconstrucción del Estado:** Es una forma altamente intrusiva de intervención orientada a constituir liderazgos, procedimientos e instituciones políticos de forma esencialmente diferentes a como preexistían en el lugar. Requiere el monopolio del empleo de la fuerza hasta tanto se pueda transferir esa responsabilidad a unidades locales, hecho que suele redundar en períodos largos de ocupación militar.

**Ayuda Humanitaria:** Es tal vez la más compleja forma de intervención, debido a que puede derivar fácilmente -y casi imperceptiblemente- hacia una imposición de paz o una reconstrucción del Estado, e involucra el desplazamiento de fuerzas para salvar vidas, sin alterar necesariamente el contexto político del lugar. Puede ser *consensuada*, en caso de ser aceptada por el liderazgo político local, o *impuesta*, situación esta última que implicará el uso de la violencia para reducir o eliminar las capacidades de interferencia con la operación. Requiere previamente el establecimiento de zonas y cielos de seguridad a efectos de introducir la ayuda y proteger la población amenazada.

Las primeras siete formas de empleo del poder militar remiten a conflictos armados interestatales. Este es el modelo de "*guerra convencional*", resultado de la consolidación del Estado como actor preponderante de la escena internacional, hecho acontecido en 1648 con la Paz de Westfalia.

---

<sup>67</sup> Richard Hass. Político y sociólogo americano.

El historiador militar Martin Van Creveld, basándose en Clausewitz, denomina a esta guerra como **guerra trinitaria**, por sus tres componentes esenciales: un gobierno que representa al Estado, monopoliza la fuerza y la emplea contra otros Estados; un ejército organizado, que la ejecuta; y un pueblo que permanece al margen de las acciones, salvo que sea incorporado al instrumento militar a través de la movilización.

Aún cuando desde Sun Tzu se sostiene que la guerra es un arte, también se ha alegado que es una ciencia. Y la presunta científicidad de la cual goza la guerra convencional surge de la observancia de lo que se ha denominado **Teoría del Desgaste** (*Theory of Attrition*): la búsqueda de la destrucción de la masa del enemigo, sus fuerzas físicas, atacando sus centros de gravedad y definiendo el enfrentamiento en una batalla decisiva donde se impone el mayor poder de fuego y la superioridad tecnológica.

El objetivo de las partes es imponer su tasa de fuerza inicial a una tasa de pérdida aceptable (la menor posible).

De ahí la importancia otorgada a la cantidad y calidad de los sistemas de armas, en términos comparativos con los de la contraparte.

El análisis de las relaciones de fuerza, su énfasis en elementos tangibles y la posibilidad de mensurar a los mismos son los elementos de la *Teoría del Desgaste* que otorgan científicidad a la guerra convencional.

El paradigma de la guerra convencional moderna en esta post-Guerra Fría es la Guerra del Golfo, con empleo intensivo de tecnologías de última generación.

De hecho, la misma fue definida como una "*guerra tecnológica*" por quien comandó en ese evento las tropas aliadas, Gral. Schwartzkopf (un concepto de alcances similares a otro más conocido, el de "*guerra de la Tercera Ola*" acuñado por Toffler).

Este salto cualitativo se tradujo en el empleo intensivo del concepto de Revolución de los Asuntos Militares (RMA), lo cual según Krepinevich significa lo siguiente: "*Lo que ocurre cuando la aplicación de nuevas tecnologías en un número significativo de sistemas militares se combina con conceptos operacionales innovadores y adaptaciones a la organización, en una manera tal que se*

*altera fundamentalmente el carácter y conducta del conflicto (...) haciéndolo a través de un dramático incremento en el poder de combate y la efectividad militar de las Fuerzas Armadas".*<sup>68</sup>

Finalmente Lawrence Feedman, profesor del King's College le ha asignado a la actual RMA (que caratula como "*Western Way of Warfare*") un contenido que va más allá de sus contenidos tecnológicos, operacionales y organizacionales, para alcanzar los planos sociológicos: la idea de una victoria rápida con bajas y daños colaterales mínimos.

Sin embargo, *Teoría del Desgaste* (y por ende la guerra convencional moderna) presupone que ambos contendientes la adoptan, desarrollando consecuentemente modos de combate similares. Y el hecho es que la post-Guerra Fría presenta el desafío de emplear el poder militar en conflictos asimétricos.

En estos conflictos, la respuesta de uno los protagonistas frente a su oponente no enfatiza en la búsqueda de una paridad de fuerzas, sino en el empleo de tácticas no convencionales; desde el punto de vista de las Fuerzas Armadas, esa forma de operar es percibida como profundamente diferente a la que orientó su organización y el desarrollo de sus sistemas de armas.

En este sentido, podemos decir que en las guerras convencionales, que se plantean y desarrollan conforme a la *Teoría del Desgaste*, los Estados beligerantes "*buscan la disimetría pero no la asimetría*". La diferencia es clara:

**Disimetría:** Indica una diferencia cuantitativa entre fuerzas beligerantes, o Estados.

**Asimetría:** Subraya las diferencias cualitativas en los medios empleados, en el estilo y en los valores.

Max Manwaring, define asimetría como: "*Actuar, organizar y pensar de manera diferente al oponente, en orden a maximizar ventajas de uno mismo, explotar una debilidad del oponente, retener la iniciativa, y o ganar mayor libertad de acción. Puede ser político-estratégica, estratégico-militar, operacional, o una combinación de las mismas.*

*Puede admitir diferentes métodos, tecnologías, valores, organizaciones, perspectivas temporales, o alguna combinación de todo ello. Puede ser de corto o largo plazo. Puede ser*

---

<sup>68</sup> Krepinevich. Aldo



*deliberada o por omisión. Puede ser discreta o buscada en conjunción con abordajes simétricos. Y puede tener dimensiones tanto psicológicas como físicas*"<sup>69</sup>

En el actual contexto internacional, los conflictos asimétricos se encuentran representados por el incremento cuantitativo y la complejización cualitativa de conflictos armados intraestatales, y por amenazas transnacionales como el terrorismo y la criminalidad organizada.

Numerosos investigadores ponen en tela de juicio la efectividad del poder militar convencional para desempeñarse eficazmente en conflictos asimétricos, atribuyendo la causa a que los mismos no parecen haber concitado nunca la atención que merecían; esto, pese a que su presencia es fácilmente rastreable hasta el siglo 19, siendo una evidencia en este sentido que una de las principales teorizaciones en la materia se haya pasado en eventos de esas épocas: la *Teoría del Partisano* de Carl Schmitt<sup>70</sup>

Esta falta de atención pareció modificarse tras el fin de la Segunda Guerra, cuando el empleo intensivo de formas de combate armado no tradicionales por parte de grupos anticolonialistas y movimientos de liberación, usualmente apadrinados por Moscú en el marco del conflicto Este-Oeste, dio lugar al concepto de "guerra revolucionaria".

Aun así la subestimación continuó, porque la aplicación del adjetivo revolucionario se circunscribió a los fines políticos de los grupos insurgentes (la toma del poder), antes que al carácter novedoso de su empleo de la fuerza: si hasta ese momento las insurgencias tenían un rol de colaboración con las FF. AA. regulares, que desarrollaban el esfuerzo bélico principal (vg. la "*resistencia*" antinazi en Europa), a partir de ese momento pasaban a ser una forma de combate en sí misma

Hasta el presente, esa infravaloración no parece haber sido totalmente superada, como se refleja en el *corpus* doctrinario militar todavía predominante, donde las formas de combate armado no tradicionales, ejecutadas por actores irregulares en el contexto de conflictos asimétricos, siguen siendo consideradas desviaciones episódicas, malformaciones *contra natura* de la guerra convencional, interestatal y planteada de manera simétrica

---

<sup>69</sup> Max Manwaring

<sup>70</sup> Carl Schmitt

No hay mejor ejemplo en este aspecto que el concepto de conflicto de baja intensidad (CBI), formalmente nacido en 1981, cuando el Ejército de EE.UU. emite su manual FM 100-20 ("Low Intensity Conflict")<sup>71</sup>.

El empleo de este concepto rápidamente trascendió las fronteras estadounidenses para usarse de manera generalizada en el plano doctrinario, en diversas partes del mundo. En la esfera académica se intentó dotar a este concepto de un contenido que reflejara la complejidad de los conflictos intraestatales.

Así, se lo definió como: *"un combate de baja tecnología involucrando categorías ambiguas de insurgencia, contrainsurgencia, y que está acompañado por grados variables de desintegración estatal"*.

El ya mencionado Martin Van Creveld también incursionó en este campo, considerando a los CBI como una guerra no trinitaria, alejada del modelo de Clausewitz, desde el momento en que no se verifica en ambos contendientes la trinidad gobierno-ejército-pueblo.

Sus cuatro características principales serían: Suelen ocurrir en las regiones menos desarrolladas del mundo. Raramente involucran instrumentos militares regulares en ambos bandos. No demandan el empleo de armamento de alta complejidad tecnológica. Tienen un alto costo en vidas.<sup>72</sup>

Respecto a esto último, este autor pone como ejemplos la guerra entre hindúes y musulmanes (1947-1949), con más de un millón de muertos; la guerra civil acontecida en Nigeria (1966-1969), con tres millones de víctimas; finalmente, sendos millones en el conflicto de Vietnam (1945-1975), los conflictos de Laos y Camboya y Afganistán, entre otros casos.

Las fallas intrínsecas del concepto CBI parecen haber sido el motivo por el cual, tras estar presente en las ediciones del manual de campo FM 100-5 ("Operaciones") del Ejército de EE.UU. correspondientes a los años 1982 y 1986, el mismo no aparece en la actualización del año 1993.

En esos momentos ocupa su lugar el concepto de operaciones de no-guerra (OOTW); nuevamente, las formas de combate armado no tradicionales quedan oficialmente excluidas del concepto de guerra.

---

<sup>71</sup> Ver manual del ejército americano FM 100-20 ("Low Intensity Conflict")

<sup>72</sup> Martín Val Creveld

Incluso, podría agregarse que el concepto OOTW no ha quedado bien ni con Dios ni con el Diablo.

Paradójicamente, aunque no parece ayudar a comprender las formas de combate armado no tradicionales, también ha despertado críticas entre quienes priorizan los clásicos conflictos armados simétricos, llegándose a sugerir que: *“La habilidad de las (FF.AA. estadounidenses) para pelear y ganar dos conflictos regionales es dudosa. Una gran razón para eso es el énfasis en OOTW y el efecto debilitador que esas operaciones tienen en la capacidad de los militares para estar listos para el combate y psicológicamente aptos para pelear”*.

Últimamente, el concepto OOTW también parece haber pasado de moda.

En su lugar aparecen las *“operaciones de estabilidad y apoyo” (SASO)*. Sin embargo, las modificaciones semánticas no preanuncian otros cambios más profundos, de acuerdo a la descripción de las mismas que hace Fastaben: **Operaciones de estabilidad:** Aquellas en las cuales se utiliza el poder militar (con aplicación o no de la fuerza) para influenciar el ambiente político, facilitar la diplomacia y detener actividades caratuladas como ilegales. **Operaciones de apoyo:** Aquellas orientadas a respaldar y sostener a determinados grupos, sobre todo en crisis humanitarias y trabajando conjuntamente con autoridades civiles, por lo general sin que se registre una oposición organizada de magnitud.

## **b. La Organización de las Naciones Unidas**

En enero de 1941 el Presidente de Los Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt, enuncia la doctrina de las "Cuatro Libertades" ante el Congreso, por las cuales el mundo entero debía luchar, las cuales eran, la "libertad de expresión", "libertad de trabajo", "liberarse de la necesidad" y "liberarse del temor", en todos los lugares del mundo.

En agosto de ese mismo año, el presidente Roosevelt y el primer Ministro del Reino Unido, Winston Churchill, formularon una declaración conjunta conocida como *–Carta del Atlántico–*, cuyo principal fin era que los habitantes del mundo pudieran vivir "libres del miedo y de la necesidad". Cuatro años más tarde se incorporan los lineamientos de la *Carta del Atlántico*, a la *Carta de las Naciones Unidas* y cinco meses después, 26 naciones, entre ellas ocho de Centroamérica y del Caribe, suscribirían la *Declaración de las Naciones Unidas*, nombre sugerido por el presidente Roosevelt. En dicha Declaración se incorporaban el contenido de la *Carta del Atlántico* y afirmaba la oposición de los firmantes a la agresión del Eje.

Entre el 10 de enero de 1942, fecha de la *Declaración*, y la Conferencia de San Francisco, otros 26 Estados se adhirieron a ella (entre estos, todos los países sudamericanos, menos Argentina-Chile, que lo suscribió en febrero de 1945.)

El próximo paso fueron las conversaciones de Dumbarton Oaks en Washington D.C., donde participaron los Ministros de Relaciones Exteriores de Estados Unidos, el Reino Unido, La Unión Soviética, Francia y China comprometiéndose a sostener una "Conferencia sobre la Organización Mundial", que debía verificarse en Estados Unidos el 24 de abril de 1945.

El 25 de abril se inauguró en la ciudad de San Francisco la Conferencia sobre la Organización Mundial, convocada por las cuatro grandes potencias. Fue entonces, y lo es hasta ahora, el más importante Congreso de la Historia: dio nacimiento a la Carta de las Naciones Unidas, un Tratado internacional de amplitud y significación sin precedentes.

"La Conferencia de San Francisco no fue, pues, una expresión de total universalidad. Estaban ausentes los países vencidos en la Guerra, que no eran únicamente Alemania, Italia y Japón. También se consideraba como tales a Bulgaria, Rumania, Hungría y Albania y en calidad similar a España, acusada por las Naciones Unidas de haber favorecido a los países del eje. Tampoco estuvo presente la mayoría de los pueblos del Tercer Mundo"

La Carta de las Naciones Unidas se aprobó por unanimidad de los participantes en la conferencia el 26 de junio de 1945 y entró en vigencia el 24 de octubre del mismo año, después de su ratificación por los Estados miembros.

Las actividades de la Organización comenzaron en febrero de 1946. Inmediatamente se creó la Asamblea General, órgano principal de las Naciones Unidas y ese mismo año celebró su primer período de sesiones en dos fechas, enero y diciembre. En este último mes se creó el Consejo Económico y Social, que durante el año de 1946 realizó muy importantes trabajos en las dos reuniones que sostuvo en ese período.

Así, pues, y en forma de conclusión, el autor Manuel Medina nos dice: "la Conferencia de San Francisco partió de un proyecto elaborado por las cuatro potencias aliadas principales (Estados Unidos, URSS, Reino Unido y Francia), preparado en Dumbarton Oaks en 1944 y ultimado en la Conferencia de Yalta de febrero de 1945 los "cinco grandes" se reservaron asientos permanentes en el Consejo de Seguridad, el derecho de veto sobre las decisiones sustantivas que este pudiera adoptar y sobre la reforma de la Carta y la pertenencia al Comité de Estado Mayor, encargado de dirigir y supervisar las operaciones de seguridad colectiva".

La Finalidad fundamental de la ONU es el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales (*Preámbulo*, párrafo 1 y arts. 1-1 de la *Carta*).

Para conseguir este objetivo, el art. 2-4 de la Carta prohíbe a los miembros el recurso a la amenaza o empleo de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado u otra forma incompatible con los propósitos de la Naciones Unidas.

Los miembros de la organización están obligados además a solucionar sus controversias por medios pacíficos (arts. 2-3).

La Organización puede imponer a los Estados no miembros el que se comporten de acuerdo con los principios de la Carta en la medida necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales (2-6).

Los fines y compromisos de la ONU, en su Carta de San Francisco "se consagran en tres grandes compromisos políticos que responden a tres problemas distintos: el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales; la cooperación internacional institucionalizada en materias económicas y sociales, y por último, el régimen jurídico del colonialismo".

Los principios están recogidos en el art. 2 de la *Carta*, y pueden ser resumidos en los siguientes términos:

1. El principio de igualdad soberana de todos los miembros. (art. 2-1).
2. El respeto a la soberanía e independencia de los Estados que exige el ámbito de competencia doméstica de estos (art. 2-7).
3. La prohibición del empleo de la fuerza en las relaciones internacionales (art. 2-4), que no admite otra excepción que la legítima defensa y la adopción de medidas colectivas bajo el Cap. VII de la *Carta*.
4. Ciertas obligaciones de solidaridad entre los Estados resultantes de la existencia de una sociedad internacional y de un ordenamiento jurídico aplicable a las relaciones internacionales. Los Estados están, así, obligados a cumplir de buena fe las obligaciones contraídas de conformidad con la *Carta* (art. 2-2) a solucionar pacíficamente sus controversias internacionales (art. 2-3) y a dar a la Organización las ayudas necesarias para la realización de sus objetivos (art. 2-5).
5. El principio de universalidad de la organización y de los principios de la *Carta*, son obligatorios no sólo para los Estados miembros, sino también, para los Estados no miembros, de modo que el no ingreso o retirada de la organización no exime a un Estado de las obligaciones que impone la *Carta*.

Al comparar estos principios de la *Carta* con aquellos establecidos por el Derecho Internacional común, se llega a la conclusión que no existen diferencias importantes entre ambos.

La ONU no es un Estado mundial, sino que es una confederación de vocación "universal", formada principalmente por Estados soberanos y que, por lo tanto, no ejerce un poder directo sobre los súbditos de sus miembros.

Pero la ONU es un sujeto nuevo y autónomo del Derecho Internacional que puede suscribir tratados y hacer reclamaciones en favor de sus funcionarios".

La ONU se rige por el principio mayoritario, en contraposición a la Sociedad de las Naciones, que estaba basada en el principio de la unanimidad. Esto significa que las resoluciones que adoptan los órganos de la ONU pueden ser aprobadas por la simple mayoría de votos y que si

bien son directamente obligatorias, representan, de hecho, una amplia centralización de la administración sociocultural y económica.

La Organización es, también un foro universal en cuyo marco se pueden proseguir mejor los esfuerzos para elaborar, en definitiva, un arreglo pacífico.

Desde el plano de las relaciones internacionales, Goodwin ha manifestado que la ONU ha sido vista como la infraestructura institucional de una incipiente comunidad mundial capaz de actuar en el ejercicio de sus propios derechos.

Todo Estado que desee ser Miembro de las Naciones Unidas deberá presentar una solicitud al Secretario General. Esta solicitud deberá contener la declaración, hecha en instrumento en debida forma, de que el Estado solicitante acepta las obligaciones consignadas en la Carta.<sup>73</sup>

El Secretario General pondrá inmediatamente la solicitud de admisión en conocimiento de los representantes en el Consejo de Seguridad. Salvo acuerdo en contrario del Consejo de Seguridad, el Presidente referirá la solicitud a una comisión del Consejo de Seguridad en la cual estarán representados todos los miembros del Consejo de Seguridad.

La comisión examinará toda solicitud de admisión que le sea referida y presentará al Consejo sus conclusiones al respecto, por lo menos treinta y cinco días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones de la Asamblea General, o si se convoca a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, por lo menos catorce días antes de la apertura de ese período de sesiones.<sup>74</sup>

El Consejo de Seguridad decidirá si, a su juicio, el Estado solicitante es un Estado amante de la paz, si está capacitado para cumplir las obligaciones consignadas en la Carta y dispuesto a hacerlo, y si el Consejo debe, en consecuencia, recomendar la admisión del Estado solicitante en las Naciones Unidas.

Si el Consejo de Seguridad recomienda que el Estado solicitante sea admitido como Miembro, transmitirá su recomendación a la Asamblea General, acompañada del acta completa de la discusión.

---

<sup>73</sup> Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Admisión de Nuevos Miembros. Cap X. Art 58

<sup>74</sup> Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Admisión de Nuevos Miembros. Cap X. Art 59

Si el Consejo de Seguridad no recomienda la admisión del Estado solicitante o aplaza el examen de la solicitud, presentará a la Asamblea General un informe especial acompañado del acta completa de la discusión.

Con el fin de asegurar el examen de su recomendación por la Asamblea General en el siguiente período de sesiones que celebre la Asamblea después de recibida la solicitud, el Consejo de Seguridad presentará su recomendación, cuando menos veinticinco días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones de la Asamblea General o por lo menos cuatro días antes de la apertura de un período extraordinario de sesiones.

En circunstancias especiales, el Consejo de Seguridad puede decidir presentar una recomendación a la Asamblea General respecto de una solicitud de admisión con posterioridad a la expiración de los plazos fijados en el párrafo anterior<sup>75</sup>

La ONU actúa en numerosos proyectos, muchos de los cuales no son conocidos por el común de los ciudadanos, pero si tienen gran importancia para los pueblos y países implicados. Algunas de estas áreas son: Los derechos humanos, la propiedad intelectual, el desarrollo económico y social, la protección de la niñez y la protección del medio ambiente.<sup>76</sup>

En esta labor participan ciento noventa y un países y miles de personas en todo el mundo.

---

<sup>75</sup> Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Cap X. Art 60

<sup>76</sup> Platform for United Nation Action, department of Information, New York, 1996.



### **c. La Asamblea General**

Es el principal órgano deliberativo de las Naciones Unidas. Está compuesto por representantes de todos los países miembros, cada uno de los cuales tiene derecho a un voto. Todas las decisiones se realizan por votación, las cuestiones importantes necesitan la mayoría de los dos tercios, en el resto de las votaciones es suficiente la mayoría simple.

Las decisiones importantes, son las atinentes a la Paz, a la Seguridad, la inclusión de nuevos miembros y las cuestiones presupuestarias.

La labor anual, se rige por las políticas establecidas en la Asamblea General, la cual indica la voluntad de la mayoría de los miembros, expresada en Resoluciones.

La Asamblea esta compuesta por distintos órganos y comisiones, establecidas para cuestiones como el Desarme, El espacio ultraterrestre, las Misiones de Paz, la Descolonización, los Derechos Humanos y la Ayuda Humanitaria.

#### **d. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU)**

El Reglamento provisional del Consejo de Seguridad fue aprobado por el Consejo de Seguridad en su primera sesión y modificado en sus 31a., 41a., 44a., y 48a. sesiones, celebradas el 9 de abril, el 16 y el 17 de mayo y el 6 y el 24 de junio de 1946; 138a. y 222a. sesiones, celebradas el 4 de junio y el 9 de diciembre de 1947; 468a. sesión, celebrada el 28 de febrero de 1950; 1463a. sesión, celebrada el 24 de enero de 1969; 1761a. sesión, celebrada el 17 de enero de 1974; y 2410a. sesión, celebrada el 21 de diciembre de 1982. Las versiones anteriores del reglamento provisional se publicaron con las signaturas s/96 y Rev.1 al 6.)<sup>77</sup>.

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán a la vez los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo del Consejo de Seguridad.<sup>78</sup>

Los discursos pronunciados en cualquiera de los seis idiomas del Consejo de Seguridad serán interpretados en los otros cinco.<sup>79</sup>

Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en idioma distinto de los idiomas del Consejo de Seguridad. En este caso, el representante se encargará de suministrar la interpretación en uno de estos idiomas. La interpretación hecha por los intérpretes de la Secretaría en los demás idiomas del Consejo de Seguridad podrá basarse en la interpretación hecha en el primero de tales idiomas.<sup>80</sup>

La carta, que es un tratado internacional, obliga a los Estados Miembros a solucionar sus conflictos por medios pacíficos, a fin de no poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Esto significa que deben abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza contra todo otro Estado y que pueden someter cualquier controversia al Consejo de Seguridad.

Cada miembro del Consejo de Seguridad estará representado en las reuniones del Consejo de Seguridad por un representante acreditado. Las credenciales de cada representante en el Consejo de Seguridad serán comunicadas al Secretario General cuando menos veinticuatro horas antes de que el representante ocupe su asiento en el Consejo de Seguridad. Las credenciales serán expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno interesado, o por su Ministro de Relaciones Exteriores. El Jefe del

---

<sup>77</sup> Reglamento del Consejo de Seguridad, DPI, New York, 1991.

<sup>78</sup> Cap VIII. Idiomas. Art 41, Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

<sup>79</sup> Cap VIII. Idiomas. Art 42. Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores de cada miembro del Consejo de Seguridad tendrán derecho a ocupar un asiento en el Consejo de Seguridad sin presentar credenciales.<sup>81</sup>

El órgano de las Naciones Unidas cuya responsabilidad primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad es el Consejo de Seguridad.

Conforme a la Carta, los Estados Miembros están obligados a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo. Aunque las recomendaciones de otros órganos de las Naciones Unidas no tienen el carácter obligatorio de las decisiones del Consejo, pueden influir en determinadas situaciones, ya que reflejan la opinión de la comunidad internacional.<sup>82</sup>

El Consejo de Seguridad está organizado de modo que pueda funcionar continuamente. Un representante de cada uno de sus miembros debe estar presente en todo momento en la Sede de las Naciones Unidas.

El Secretario General actuará como tal en todas las reuniones del Consejo de Seguridad. El Secretario General podrá autorizar a un adjunto para que haga sus veces en las sesiones del Consejo de Seguridad.<sup>83</sup>

El Consejo se puede reunir también fuera de la Sede. En 1972, por ejemplo, se reunió en Addis Abeba (Etiopía) y, al año siguiente, en la ciudad de Panamá (Panamá).<sup>84</sup>

Cuando se le presenta una controversia, la primera medida del Consejo es generalmente recomendar a las partes que lleguen a un acuerdo por medios pacíficos. En algunos casos, el propio Consejo emprende actividades de investigación y mediación. También puede establecer los principios para el arreglo pacífico y nombrar representantes especiales o pedirle al Secretario General que use sus buenos oficios.

Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá ser invitado, como consecuencia de una decisión del Consejo de Seguridad, a participar, sin voto, en la discusión de toda cuestión sometida al Consejo de Seguridad, cuando el Consejo de Seguridad considere que los intereses de ese Estado Miembro están afectados de manera

---

<sup>80</sup> Cap VIII. Idiomas. Artículo 44

<sup>81</sup> Cap III Presentación y verificación de poderes Art 13.

<sup>82</sup> Basic Facts About the United Nations, Department of Public Information, New York, 1998.

<sup>83</sup> Consejo de Seguridad Cap V Secretaria. Art 21

<sup>84</sup> Consejo de Seguridad, funciones y poderes. Basic Facts About UN, 1983.

especial o cuando un Estado Miembro lleve a la atención del Consejo de Seguridad un asunto, con arreglo al párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta<sup>85</sup>

Cuando una controversia conduce a las hostilidades, la preocupación principal del Consejo es ponerle fin a éstas lo antes posible.

Para prevenir la ampliación de las hostilidades, el Consejo puede establecer directrices de cesación del fuego. En apoyo del proceso de paz, el Consejo puede desplegar observadores militares o una fuerza de mantenimiento de la paz en una zona de conflicto.

En este punto del conflicto comienzan las negociaciones más directas, ya tendientes a poner fin a las hostilidades abiertas, es de fundamental importancia el estilo de negociación llevado a cabo por los miembros de Naciones Unidas, los cuales pueden ser participativos o delegativos, el primero se refiere a la participación, en el sentido de que los resultados se logren en forma participativa por parte de los principales actores, el segundo se versa en la delegación, donde lo prioritario es el alcance de los objetivos de las negociaciones<sup>86</sup>

Un Estado Miembro de las Naciones Unidas que sea invitado, conforme al artículo anterior o en virtud del Artículo 32 de la Carta, a participar en las discusiones del Consejo de Seguridad podrá presentar proposiciones y proyectos de resolución. Estas proposiciones y proyectos de resolución sólo podrán ser sometidos a votación a petición de un representante en el Consejo de Seguridad<sup>87</sup>

El Consejo de Seguridad podrá invitar a que le proporcionen información o le presten ayuda en el examen de los asuntos de su competencia a miembros de la Secretaría o a otras personas a quienes considere calificadas para este objeto.<sup>88</sup>

Conforme al *Capítulo VII* de la Carta, el Consejo tiene el poder de tomar medidas para hacer cumplir sus decisiones. Puede imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir los mandatos.

En algunos casos, el Consejo ha autorizado, conforme al Capítulo VII, el uso de la fuerza militar por una coalición de Estados Miembros o por una organización o agrupación regional. Sin embargo, el Consejo toma tales medidas sólo como último recurso, cuando se han agotado las vías

---

<sup>85</sup> Carta del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Artículo 37

<sup>86</sup> Santiago Minetti, "Management del cambio y del desempeño", Ed Macchi, agosto 2000.

<sup>87</sup> Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Art 38

<sup>88</sup> Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Artículo 39

pacíficas para el arreglo de la controversia y luego de determinar que existe una amenaza a la paz, una violación de la paz o un acto de agresión.

Conforme también al Capítulo VII, el Consejo ha establecido tribunales penales internacionales para enjuiciar a personas acusadas de violaciones graves del derecho humanitario internacional, incluido el genocidio.

Conforme a la Carta, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo tiene 15 miembros: cinco permanentes y 10 electos por la Asamblea General por períodos de dos años. Los miembros permanentes son **China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido.**

Cada miembro del Consejo tiene un voto. Las decisiones sobre cuestiones de procedimiento se toman por voto afirmativo de, por lo menos, nueve de los 15 miembros. Las tocantes a cuestiones de fondo también requieren nueve votos afirmativos, pero éstos tienen que incluir los de los cinco miembros permanentes. Ésta es la regla de la "**unanimidad de las grandes potencias**" o, como se dice a menudo, el poder de "**veto**".

Si un miembro permanente no está de acuerdo con su decisión, puede emitir un voto negativo, el cual tiene poder de veto.

Cada uno de los cinco miembros permanentes ha ejercido su poder de veto en alguna oportunidad. **Si un miembro permanente no apoya una decisión pero no quiere bloquearla con su veto, se puede abstener en la votación.**

De acuerdo con la Carta, todos los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Éste es el único órgano de las Naciones Unidas cuyas decisiones los Estados Miembros, conforme a la Carta, están **obligados a cumplir**. Los demás órganos de las Naciones Unidas hacen **recomendaciones**.

La Presidencia del Consejo rota mensualmente, según el listado de los Estados Miembros del Consejo de Seguridad en el orden alfabético inglés de sus nombres.

En la Carta se estipula que las funciones y poderes del Consejo de Seguridad son:

- ⌚ Mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;
- ⌚ Investigar toda controversia o situación que pueda crear fricción internacional;
- ⌚ Recomendar métodos de ajuste de tales controversias, o condiciones de arreglo;
- ⌚ Elaborar planes para el establecimiento de un sistema que reglamente los armamentos;
- ⌚ Determinar si existe una amenaza a la paz o un acto de agresión y recomendar qué medidas se deben adoptar;
- ⌚ Instar a los Miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no entrañan el uso de la fuerza, con el fin de impedir o detener la agresión;
- ⌚ Emprender acción militar contra un agresor;
- ⌚ Recomendar el ingreso de nuevos Miembros;
- ⌚ Ejercer las funciones de administración fiduciaria de las Naciones Unidas en "zonas estratégicas";
- ⌚ Recomendar a la Asamblea General la designación del Secretario General y, junto con la Asamblea, elegir a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

El Consejo de Seguridad está organizado de modo que pueda funcionar continuamente. Un representante de cada uno de sus miembros debe estar presente en todo momento en la Sede de las Naciones Unidas. El Consejo se puede reunir también fuera de la Sede. En 1972, por ejemplo, se reunió en Addis Abeba (Etiopía) y, al año siguiente, en la ciudad de Panamá (Panamá).

Esta formado por diferentes comités a fines de cumplir de mejor forma con las circunstancias del mundo moderno, estos comités son los siguientes:

➤ **Comités Permanente**

- hay dos comités actualmente, y cada uno incluye representantes de todos los Estados Miembros del Consejo de Seguridad.

- ⌚ Comité de Expertos encargado de estudiar el Reglamento (estudia el reglamento y otras materias técnicas y aconseja sobre esto)
- ⌚ Comité de Admisión de Nuevos Miembros

➤ **Comités Ad Hoc**

- se establecen según se requieran, incluyen todos los Miembros del Consejo y se reúnen en sesión privada.

- ⌚ Comité del Consejo de Seguridad para las reuniones del Consejo fuera de la Sede
- ⌚ Consejo de Administración establecido por la resolución 692 (1991)

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Estos comités del tipo “AD HOC”, han demostrado su valía a lo largo del tiempo, ya que permite reunir a expertos provenientes de distintos campos para formar equipos de proyectos que funcionen sin impedimentos<sup>89</sup>

Estos comités han resuelto en forma descentralizada conflictos y temas que habían permanecido trabados a niveles de organización mayores, justificando de esta forma su presencia en la organización

Es de destacar la influencia de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad, lo cual se manifiesta por las características de su posición de tal poderío económico, tecnológico, político y militar que claramente se encuentran por encima y lejos del resto de países de la comunidad internacional.

Esta posición de privilegio de la única superpotencia existente desde el fin de la Guerra Fría ha llevado a considerar como válidas las predicciones de especialistas como Charles Krauthammer quienes sostuvieron la inminente llegada del “momento unipolar” de los Estados Unidos<sup>90</sup>.

Otros expertos han señalado también que en contraste con otras potencias del pasado los Estados Unidos no cuentan hoy con ningún rival en cualquier dimensión del poder y que nunca

---

<sup>89</sup> Henry Mintzberg, La estructuración de las organizaciones, Ed Ariel, 1999, Cap 21 “La adhocracia”.

<sup>90</sup> “The National Security Strategy of the United States of America”, página 6, documento oficial del gobierno de los Estados Unidos de América publicado en septiembre del 2002

existió históricamente un sistema internacional de Estados soberanos que haya tenido a un único Estado con tal grado de dominación.

Conforme a lo anterior podemos comprender que en un mundo de carácter unipolar liderado por la actual superpotencia la agenda de seguridad nacional estadounidense busca ser impuesto como la nueva agenda de seguridad internacional de los demás Estados de la comunidad internacional.

Sin embargo esto no será tarea fácil porque con el auge del predominio norteamericano también han surgido posiciones no sólo discordantes sino también contrarias por parte de otros Estados europeos como Francia y Rusia, latinoamericanos como México y Brasil, y asiáticos como China, por considerar que la actuación de los Estados Unidos significan más bien una ruptura del orden internacional y la imposición de la ley del más fuerte.

De esta forma, algunas de las potencias europeas disidentes a la hegemonía norteamericana han buscado hacer causa común para balancear el poder norteamericano y para lograr limitarlo, hasta donde sea posible, dentro del derecho internacional y de organismos internacionales tales como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la Corte Penal Internacional.

En suma, nos encontramos actualmente ante un escenario global signado por el conflicto de dos visiones contrapuestas como son el unipolarismo norteamericano (individualista) versus el multipolarismo europeo (colectivista).

Sobre este mismo punto era lógico y previsible que surgieran en el seno del Consejo de Seguridad las divergencias con los intereses nacionales del gobierno norteamericano en diversos temas vinculados a la seguridad internacional y, particularmente, este fue el caso de la supuesta adquisición de las armas de destrucción masiva por parte de Irak y de los esfuerzos para comprobarlo.

Una interpretación sobre la actual coyuntura internacional ha sido la sostenida por el profesor Michael Glennon quien nos afirma claramente que “(...) El problema no fue en sí la segunda Guerra del Golfo Pérsico sino el anterior cambio en la configuración del poder mundial que simplemente era incompatible con la manera cómo funcionaban las Naciones Unidas. Fue el surgimiento de la unipolaridad norteamericana –no la crisis de Irak- conjuntamente con choques culturales y diferentes actitudes respecto del uso de la fuerza lo que gradualmente fue erosionando la credibilidad del Consejo. (...)



La causa de este fracaso no puede serle atribuido a ningún país; en lugar de ello, ha sido el resultado final e inevitable del desarrollo y la evolución del sistema internacional”.<sup>91</sup>

Según el mismo autor prácticamente desde el mismo fin de la Guerra Fría, en 1991, tanto Francia como China y Rusia, consideradas como potencias centrales del sistema internacional, han buscado regresar hacia un mundo más multipolar en vez de unipolar bajo la hegemonía de la superpotencia norteamericana. A esto podemos añadirle la alineación de la Gran Bretaña como la única potencia central que participa del lado norteamericano por diversas razones culturales, económicas y de búsqueda de mayor influencia política. Puede deducirse por ello que la declaración conjunta entre Alemania, Francia y Rusia, como representantes del continentalismo euroasiático, buscaron respaldar la labor de los inspectores en Irak como una forma de apoyar el multilateralismo institucionalizado de las Naciones Unidas para limitar el proyecto individualista de los Estados Unidos.

Observamos por ello que en los últimos años se ha venido profundizando progresivamente la crisis del sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas como lo demuestra la falta de consenso necesario entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para aprobar las resoluciones respecto de situaciones que comprometan la paz y seguridad internacionales. Igualmente, somos testigos que las principales potencias no siempre han cumplido con otorgar los medios y la cooperación económica necesaria que deben ser puestos a disposición del Consejo para poder ejecutar sus resoluciones, y más bien, parece ser cada vez más frecuente que las Naciones Unidas cumplan sus funciones con la utilización de coaliciones temporales o de sistemas de legítima defensa colectiva de carácter regional como la OTAN para enfrentar crisis internacionales que no comprometan los intereses nacionales de las grandes potencias. Como ejemplos de esto último pueden citarse las intervenciones autorizadas de la OTAN en Bosnia-Herzegovina primero y luego en Kosovo; asimismo, como ejemplos de ausencia de participación o de fracaso del Consejo por desacuerdo entre sus miembros permanentes los encontramos en el conflicto de Chechenia con participación de Rusia y, más recientemente, en el segundo conflicto con Irak que involucra la actuación norteamericana.

Históricamente encontramos un paralelo a esta situación con la crisis y posterior extinción del sistema de seguridad colectiva que fuera creada por la Sociedad de Naciones de 1919. Al respecto, dicha organización internacional también fue establecida como su sucesora las Naciones Unidas para prevenir situaciones que pusieran en peligro la paz y seguridad internacionales, sin

---

<sup>91</sup> Why the Security Council Failed”, artículo de Michael Glennon en la revista norteamericana “Foreign Affairs”,

embargo, la Sociedad de Naciones tuvo un corto período de vigencia de veinte años y podemos señalar que entre las causas que motivaron su desaparición se encontraban: primero, la ausencia de una prohibición total del recurso a la guerra por parte de los Estados; segundo, la falta de un deber de colaboración militar por parte de los Estados miembros con dicha organización internacional; tercero, la notable ausencia de los Estados Unidos en la Sociedad de Naciones, y, cuarto, el carácter sólo recomendatorio y descentralizado de las decisiones del Consejo de la Sociedad para hacer efectivo las sanciones colectivas contra un Estado agresor. Consecuentemente, ante la ausencia de una efectiva respuesta colectiva con apoyo de las grandes potencias se produjo en la década de los treinta la intervención del Imperio del Japón en la región de Manchuria perteneciente a China, la invasión de Italia a Etiopía, y, en último término, la invasión a Polonia por parte de Alemania en 1939 que ocasionó el estallido de la Segunda Guerra Mundial y con ello el fin de la Sociedad de Naciones.

Si bien se ha afirmado que la segunda guerra del Golfo ha traído como consecuencia una serie de críticas sobre el papel real del Consejo de Seguridad con relación a su manejo en situaciones de crisis internacionales ya señaladas anteriormente, no es menos cierto que el actual contexto regional y mundial derivado de esta guerra ha demostrado más bien el grave conflicto de intereses entre los Estados Unidos y la mayoría de Estados de la Unión Europea con relación a la seguridad estratégica. Las declaraciones del secretario de defensa estadounidense Donald Rumsfeld calificando la posición contraria de Francia y Alemania como representantes de la “vieja Europa” son bastante elocuentes. En consecuencia, la actuación norteamericana ha hecho más evidente la fractura existente entre los diversos países miembros integrantes de la alianza atlántica de la OTAN.

Sobre esta división entre los Estados Unidos y el bloque europeo occidental resulta interesante recoger la opinión del investigador Darren Lake de la revista *Jane's* quien sostiene que la crisis de Irak ha dejado expuesto las divisiones existentes entre los miembros de la OTAN respecto del uso de la fuerza armada y de la extensión de sus operaciones más allá del escenario europeo. De esta manera y aun sin haberse encontrado una solución, estas divisiones podrían llegar a ser peligrosamente desestabilizadoras y como resultado de ello podrían llevar al colapso de la alianza atlántica como una significativa organización política y militar.<sup>92</sup>

Por su parte, otros analistas en seguridad internacional van incluso más lejos, como es el caso del politólogo norteamericano Charles Kupchan cuando opina que la guerra en Irak aceleró el cese

---

volumen 82, número 3, página 2 de la edición de mayo – junio del 2003

<sup>92</sup> “The new East-West split”, artículo de Darren Lake en la revista británica “Jane’s Defense Weekly”, volumen 39, número 11, página 21 de la edición del 19 de marzo del 2003

de las actividades de la OTAN y la separación estratégica de Estados Unidos con Europa y que dicho conflicto ha sido más bien un síntoma antes que una causa de esta división. Como consecuencia de ello los Estados Unidos están tratando de reconstruir una alianza atlántica diferente en la cual sus principales socios sean países como Polonia, Rumania y Bulgaria, todos ellos pertenecientes a la Europa Oriental; sin embargo, esto no sería una propuesta viable porque no puede ignorarse la influencia que tienen las principales potencias europeas y aun mantener significativamente la alianza atlántica.

Por lo tanto, concluye Kupchan, sería más conveniente apoyar los esfuerzos que promueven el cambio de la OTAN para que llegara a ser menos una alianza de países atlánticos y más un organismo de carácter regional donde la Unión Europea asuma mayores responsabilidades para la defensa europea. Una propuesta en este sentido buscaría cambiar el rol de la OTAN para convertirla principalmente en una fuerza de ataque antiterrorista.<sup>93</sup>

---

<sup>93</sup> “Kupchan: G-8 Summit Will Be ‘Chilly’ but ‘Civil’”, entrevista a Charles Kupchan por Bernard Gwertzman del 29 de mayo del 2003, en la publicación del Council on Foreign Relations.

## **e. La ONU en los años noventa**

La Sociedad mundial de los años noventa se caracteriza principalmente por ser un sistema internacional en profunda mutación o en crisis, cargado de incertidumbres en cuanto a lo que sea el orden mundial futuro, que avanza hacia un sistema cuyas características se mueven entre la unipolaridad y la multipolaridad, entendida en sentido clásico, pero entre el estado-centrismo y el multicentrismo desde una perspectiva moderna.

El resultado, en todo caso, es un sistema mundial o planetario, cerrado espacialmente, profundamente fragmentado, heterogéneo y complejo, crecientemente transnacionalizado, interdependiente, global, y políticamente no estructurado o integrado.

Así, y por primera vez en la historia, la sociedad internacional es auténticamente universal sobre una base profundamente heterogénea.

Además, nuevos peligros amenazan la existencia misma de una vida organizada sobre el planeta, y de modo especial:

La creciente brecha que separa a los países ricos de los pobres, hace del desarrollo el problema más angustiante en un mundo en el que pasan hambre más de las tres cuartas partes de la población.

La explosión demográfica, de los países subdesarrollados, es causa de graves situaciones de inestabilidad económica y política, a escala mundial.

La depredación del medio humano, que ha sido favorecida por la revolución tecnológica... que representa un riesgo cierto para la vida del hombre, al alterar el equilibrio ecológico de los elementos básicos sobre los que tal vida se asienta".

Estamos así ante un sistema universal o mundial que ha roto las barreras tradicionales que separaban a las distintas comunidades humanas a todos los niveles, liberando fuerzas y dinámicas nuevas o hasta ahora ahogadas por los Estados y en el que si por un lado, los grandes centros o sistemas de poder político, económico y cultural, sean estatales, pueden actuar e imponer sus objetivos de dominación de forma lenta y profunda, sin necesidad de acudir a los procedimientos de intervención característicos de otras épocas históricas, por otro, actúan en las mismas fuerzas y

movimientos generadores de inseguridad e inestabilidad, difícilmente controlables, incluso desde la perspectiva estatal".

## **f. La ONU y las nuevas realidades internacionales**

Las Naciones Unidas, como producto característico del sistema clásico mundial de Estados y de la Segunda Guerra Mundial y reflejo en consecuencia de un mundo de vencedores y vencidos, hace mucho tiempo superado y en el que el número de actores estatales era relativamente reducido, se encuentra ahora numerosas y nuevas dificultades para cumplir sus objetivos.

Entre los nuevos fenómenos, característicos del actual sistema internacional tenemos los siguientes que paso a enunciar:

"Debilitamiento de la centralidad del Estado en las Relaciones Internacionales y paralelo crecimiento espectacular del número de Estados.

Proceso de difusión del poder, que implica cambios tanto en la naturaleza del poder como en la distribución del poder a nivel de actores.

Desaparición de los límites entre el mundo interno del Estado y el Mundo Internacional, entre la política interior y la política exterior.

Lo socioeconómico y lo científico-técnico como problemática.

La Heterogeneidad como factor determinante del Sistema.

Nuevos tipos de conflictos.

Cambio del problema de seguridad.

Cambio en el uso de la Fuerza.

Cambio en el concepto y la realidad de Gran Potencia.

Aparición de un nuevo consenso internacional.

Revalorización de lo humano y de lo humanitario como dimensión de las relaciones internacionales.

## **g. Negociación y Mediación Internacionales de Conflictos Intraestatales**

De cara a los conflictos Intraestatales de raíz étnica, se han vuelto generalmente inefectivas las iniciativas internacionales de mediación, entendiéndose como tales "*procesos de management de conflicto donde los disputantes buscan la asistencia o aceptan una oferta de ayuda de un individuo, grupo u organización para solucionar su conflicto o resolver sus diferencias sin apelar a la fuerza física ni invocando la autoridad de la ley*".

En el orden emergente de la post Guerra Fría, buena parte de los esfuerzos de mediación de la comunidad internacional se han canalizado a través de la ONU.

En algunos casos, la mediación ha sido exitosa, desde el momento en que fomentó entre los contendientes del conflicto intraestatal una *cultura negociadora* que abriga esperanzas del abandono del empleo de la fuerza en la relación bilateral, aún en ausencia de terceras partes mediadoras; en otras circunstancias, generalmente asociadas a conflictos "*intratables*" o "*de raíces profundas*", la mediación internacional sólo ha logrado estabilizar zonas de conflicto en forma transitoria y coyuntural, sin modificar el contexto estructural en el cual tales conflictos se desarrollan.

El punto es que las negociaciones que se encaran bajo los auspicios de la ONU deben mantener cierto grado de coherencia con las posturas generales del organismo, que abogan por un mantenimiento de la actual cartografía política internacional.

Se ha citado reiteradamente que las mediaciones de la ONU constituyen una suerte de "*diplomacia de status quo*", Richmond aprecia que en el actual sistema internacional un esfuerzo de mediación sólo es exitoso si es protagonizado por un actor estatal (y no por la ONU) que reúna las siguientes condiciones:

- ✿ Intereses involucrados en el conflicto
- ✿ Clara postura a favor de su resolución
- ✿ Recursos de poder para influir en los contendientes
- ✿ Capacidad para incidir en el desenlace del conflicto

Una visión similar a la de Richmond, en lo concerniente al rol clave que desempeñan en las mediaciones los Estados capaces de ejercer poder, es la que sostiene Bárbara Walter.

Esta investigadora de la Universidad de California sugiere que el escaso porcentaje de conflictos Intraestatales que se resuelven a través de la negociación entre las partes (*cerca del 30 %*, contra un 60 % en los conflictos interestatales) no siempre obedece necesariamente a la reticencia de las partes; por el contrario, en no pocas oportunidades la falta de soluciones negociadas se vincula con la imposibilidad de las partes de confiar certeramente en los tratados.

Lo que Walters concluye es que en un conflicto intraestatal, el éxito de las negociaciones estará sujeto a la **credibilidad** que los acuerdos revistan ante las partes, y en tal credibilidad desempeñan un papel crucial terceras partes dotadas de la voluntad política y los recursos de poder necesarios para "*forzar*" su cumplimiento y garantizar su vigencia en el tiempo.

Por otro lado, al momento de encarar una negociación no debe soslayarse que no existe una única cultura diplomática instalada internacionalmente.

Ray Cohen, tras analizar extensamente esta cuestión, ha sistematizado los múltiples estilos de negociación existentes en dos grandes modelos antagónicos, cada uno de los cuales refleja las características culturales del actor que los ejerce:

Culturas de alto contexto: Las negociaciones que desarrollan estas culturas tienden a enfatizar en la construcción de confianza entre los negociadores, el desarrollo de una relación personal entre los mismos y la observancia de complejos rituales y procedimientos.

Son negociaciones donde los abordajes al foco de la cuestión suelen ser indirectos, exentos de posiciones frontales, que requieren una alta dosis de paciencia. Otra característica de estas culturas es su concepción "*policrónica*" del tiempo, considerando que éste se mueve lentamente, en grandes ciclos, con absoluta independencia de los deseos del hombre

Culturas de bajo contexto: En este caso, no se jerarquizan el contexto ni las formas de la negociación, ni se enfatiza en las relaciones personales.

Se busca una comunicación directa y explícita, con baja retórica y escasa atención a cuestiones de procedimiento.

La concepción del tiempo es "*monocrónica*", siendo el tiempo un valor a economizar, por lo que se busca acelerar las negociaciones al máximo. Se buscan negociaciones rápidas y concretas, abordando el tema en cuestión de manera frontal y hasta agresiva.



La conclusión según Cohen es la siguiente “*El éxito de una negociación, en este caso en conflictos Intraestatales, es directamente proporcional al conocimiento de la cultura negociadora de la contraparte*”.

Es de tener en cuenta como factor de influencia al llamado fenómeno de la globalización en los conflictos Intraestatales, para lo cual voy a realizar un análisis, tratando de identificar las raíces de esta influencia y la forma en que afecta el pensamiento individual y de los Estados como extensión de la influencia de los ciudadanos en los decisores.

La globalización, entendida esta como el acceso general y masivo a nivel mundial a la información, precursado por el acceso a Internet y por los medios de información y comunicación masiva, han afectado en diferentes grados a los conflictos dentro de los Estados, fundamentalmente esta globalización a ingerido en dos campos, el económico y el de las comunicaciones, los cuales se explican a continuación:

#### **- Globalización Económica**

La globalización económica tiene un impacto directo en los conflictos Intraestatales. La misma no es, en sí misma, un fenómeno positivo ni negativo, aunque sus efectos no se distribuyen de modo homogéneo en todos los Estados, ni en el interior de sus sociedades.

En este contexto, en muchos Estados que no han logrado un nivel medio de desarrollo económico, no podemos decir con Grondona que en el actual escenario internacional hay un cambio: “*en vez Marte (dios de la guerra), Mercurio (dios del comercio)*”. En sentido contrario sería más exacto decir que, irónicamente, *Mercurio ayuda a Marte*.

Usando el modelo de centro periferia, en el sentido de Immanuel Wallerstein, más de diez años después de la caída del muro de Berlín existen cada vez más (y más altos) “muros” socioeconómicos que dividen a las personas, tanto entre Estados como en el interior de ellos.

No es necesario salir del núcleo de Estados con mayor desarrollo económico para observar que algunos muros invisibles, como los descriptos, excluyen a importantes sectores sociales de la globalización económica; en estos casos, la manifestación más común de esa marginación es la desocupación, que ocurre como efecto de la automatización productiva o de la transferencia de industrias intensivas en mano de obra hacia otras partes del mundo.

Avanzando desde el centro hacia la periferia económica se observa la caída de la calidad de inserción de los Estados en el juego económico global y, salvo que medien factores de seguridad, también la importancia de los mismos para el núcleo

## **- Globalización de las comunicaciones**

La globalización de las comunicaciones es un fenómeno que se basa en el despliegue de una verdadera revolución tecnológica, especialmente en el campo de la Tecnología de la Información (TI).

Diariamente observamos el efecto de esta globalización de las comunicaciones: hay mayor cantidad de información, respecto a una mayor cantidad de hechos, que se transmite más rápidamente, por mayor cantidad de fuentes.

Con relación a los conflictos Intraestatales, esta difusión de la información produce dos importantes efectos:

- Muestra al público mundial las tendencias a la autodeterminación que ocurren en otros lugares del planeta, pudiendo fomentar conductas similares.
- Reduce, de forma casi absoluta la capacidad del Estado para controlar a sus ciudadanos mediante la censura; es decir, regulando la cantidad y calidad de información que los ciudadanos reciben, una política normalmente justificada en motivos de seguridad nacional o paz social.

En la misma medida en que disminuye la capacidad del Estado para ejercer censura, aumenta la capacidad de información de los ciudadanos, aún sobre cuestiones contrarias a los intereses del gobierno central.

En esta línea de pensamiento, la transparencia informativa aplicada por Gorbachov junto con la *Perestroika* tuvo un efecto negativo en la salud de la Unión Soviética.

La respuesta de las Naciones Unidas a los conflictos Intraestatales se puede verificar a través de los hechos, y esta supeditada a uno de sus grandes postulados y es que la misma expresa la “decisión de la mayoría de los Estados sobre un conflicto en particular”, por lo cual se verifica el postulado de “política del Status Quo”.

Frente a los conflictos Intraestatales, las respuestas de la comunidad internacional son extremadamente limitadas, concentrándose en dos grandes líneas de acción que no son mutuamente excluyente; por el contrario, suele asistirse a la interacción entre ambas. Ellas son:

El involucramiento en el conflicto del organismo internacional encargado de velar por la paz y seguridad internacionales: la Liga de las Naciones, en otras épocas, y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el último medio siglo.

El desarrollo de técnicas y procedimientos de negociación y mediación para resolver tales conflictos.

Ya en épocas de la Liga de las Naciones, ésta constituyó en su seno una *Comisión Permanente de Mandatos compuesta* por expertos en administración colonial, con el objetivo de evaluar el desarrollo de las relaciones entre las metrópolis y sus posesiones en ultramar, así como atender las peticiones y quejas generados en estos últimos lugares.

Esta Comisión fue un bluff, un ejercicio de hipocresía, atendiendo a dos de sus características: por un lado, su composición la tornaba proclive a la persistencia de las prácticas colonialistas; por otra parte, cualquier tipo de queja que se le elevaba desde una colonia estaba sujeta a la revisión previa de la respectiva potencia colonial

Teniendo en vista ese negativo antecedente, tras su creación la Organización de las Naciones Unidas (ONU) instituyó un *Consejo de Administración Fiduciaria* al cual se le asignó responsabilidad sobre numerosos fideicomisos.

Capitalizando las enseñanzas de su antecesor en la Liga, este Consejo estuvo conformado tanto por Estados responsables de esos fideicomisos, como por otros que no lo eran; admitía informes orales o escritos remitidos directamente desde los territorios que supervisaba, sin injerencia de terceras partes; y estaba facultado para efectuar visitas a lugares desde donde se reportaban anomalías o conflictos.

El objetivo último del *Consejo de Administración Fiduciaria* era contribuir a que los fideicomisos desarrollaran sólidas formas de autogobierno, como antesala a la obtención de su soberanía plena.

En épocas de la descolonización, la Asamblea General de la ONU aprobó en 1960 por 89 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones (República Dominicana y las potencias coloniales

del momento) la *Resolución 1514*, que legitimaba el principio de autodeterminación, otorgándole el status legal de "derecho". Sin embargo, el párrafo VI de la Resolución circunscribía los alcances de la misma a los casos de colonialismo, aclarando que cualquier amenaza a la "***unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas***".

La prueba fáctica de esa limitación se constató ese mismo año, cuando el organismo le restó su apoyo a los rebeldes de Katanga que pretendían independizarse del Zaire

El hecho es que el sistema internacional sigue estructurado de manera esencialmente estado céntrica, a resultas de lo cual las comunidades étnicas ni las naciones cuentan con un *status* legal internacional. En la búsqueda de un instrumento jurídico que las contemple, sólo se encuentra la declaración "*Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas*".

La misma, aprobada en la XLVIII Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas el 21 de febrero de 1992, insta a los Estados miembros a otorgar un status especial a las mencionadas minorías, en los términos del Derecho Internacional.

Sin embargo la declaración no contribuye a clarificar los términos bajo los cuales una minoría debe ser reconocida como tal, ni tampoco los alcances del concepto *status*. Por otro lado, esa declaración consolida el rol de los Estados preexistentes, al constituirlos en responsables del respeto a las minorías, en el supuesto que éstas hayan sido identificadas y reconocidas como tales

Pese a lo anteriormente descrito, a lo largo de la última década el papel de la ONU en relación con los conflictos Intraestatales ha experimentado cierta evolución, producto de la interacción de dos factores:

El desarrollo de modelos y abordajes teóricos desde agencias independientes de la Organización; tal es el caso de los conceptos *Seguridad Humana del PNUD* y *Cultura de Paz de la UNESCO*

La ampliación del espectro de operaciones de paz, que ya no se limitan al tradicional peacekeeping sino que incluyen operaciones de *ayuda humanitaria, imposiciones de paz, reconstrucción del Estado y diplomacia preventiva*. De manera prácticamente excluyente, estas operaciones tienen como objeto de aplicación los conflictos Intraestatales

Teniendo en vista la presente proliferación de conflictos Intraestatales, como su eventual incremento en el corto y mediano plazos, desde el ámbito académico se han efectuado diversas propuestas para su moderación y manejo efectivo de manera no violenta.

Naturalmente, la mayor parte de esas propuestas tienen como objeto a la ONU, focalizando en sus órganos actuales o proponiendo la constitución de entidades nuevas. En el primer caso, la atención se concentra en el CSNU y el *Consejo de Administración Fiduciaria*

Respecto al CSNU, en un trabajo del *Carnegie Endowment for International Peace* se ha propuesto la constitución en su seno (aunque con la participación de Alemania, Japón y potencias regionales) de un comité especial destinado a monitorear la evolución de los movimientos etnonacionalistas en todo el orbe y dar parte inmediato al plenario del Consejo cuando algún caso puede desembocar en el empleo sostenido de la violencia

Comparativamente, las iniciativas en torno al *Consejo de Administración Fiduciaria* son más numerosas. Una de ellas, planteada por el *Carnegie Endowment for International Peace*, propone transformar a ese cónclave en un foro donde los movimientos etnonacionalistas puedan discutir con las autoridades de los Estados que los contienen, llevando a cabo negociaciones bilaterales sobre temas de interés común

El espíritu que guiaría las actividades de esta novedosa instancia sería el que se desprende del *art. 76* de la Carta: paz y seguridad internacionales; desarrollo progresivo a través del autogobierno o la independencia; respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales; finalmente, tratamiento equitativo entre miembros de la ONU en los campos social, económico y comercial. Esta propuesta se complementa con otras dos sugerencias

Crear nuevos fideicomisos, que serían sometidos voluntariamente al control internacional por parte de los Estados donde se desarrollan movimientos etnonacionalistas

Si la situación en esos nuevos fideicomisos sugiere el inminente empleo de la violencia, escenario en el cual los mismos se transformarían en "*áreas estratégicas*" y pasarían a la consideración inmediata del CSNU

Otros autores, en este caso Brian Urquhart y Erskine Childers, proponen la transformación del *Consejo de Administración Fiduciaria* en un *Consejo de Diversidad, Representación y Gobierno*, integrado por Estados elegidos a través del voto de la Asamblea General; esos Estados, a su vez, deberían designar expertos en conflictos Intraestatales idóneos en el ejercicio de las tareas que le

competerían al nuevo Consejo: tornarse en un foro de expresión de las demandas de grupos étnicos, y del diálogo de éstos con los gobiernos de los Estados donde están situados; ofrecer opciones a la resolución de esas controversias.

En situaciones extremas la vinculación de ese Consejo no sería con el CSNU, sino con los organismos que atienden la temática de los Derechos Humanos, especialmente el Alto Comisionado (HCHR).

Una asociación funcional del tipo "*Estado más Nación*" podría adoptar dos formas, que se corresponden con la realidad que muestra actualmente el sistema internacional: múltiples naciones coexistiendo en el seno de un mismo Estado, o una nación trascendiendo los límites estatales para alcanzar el territorio de las unidades políticas adyacentes.

En ambos casos, la solución se basaría en la legitimación y convalidación legal (en documentos y pasaportes) de la diferencia entre *ciudadanía y nacionalidad*, correspondiendo la primera al Estado y la segunda a la Nación. A modo de ejemplos, dos individuos podrán coincidir en su ciudadanía bosnia, siendo sus nacionalidades serbia y croata, respectivamente; o dos individuos ser de nacionalidad kurda, aunque uno ciudadano iraquí y el otro sirio.

Gotlieb culmina su propuesta sugiriendo que la misma permitiría preservar el actual mapa político mundial, de esencia estadocéntrica, a la vez que generar nuevas formas de representación de las naciones en la ONU; por ejemplo, adquiriendo el status de "*Pueblo Asociado*" o participando de la UNESCO, foro especialmente comprometido con la preservación de la identidad cultural.<sup>94</sup>

---

<sup>94</sup> Nation against State: a New Approach to Ethnic Conflicts and the Decline of Sovereignty  
GOTLIEB, Gidon - Council on Foreign Relations Press, New York, 1993.

## **h. Negociación y Mediación Internacionales de Conflictos Interestatales**

En la medida en que la ONU, desbloqueada en el ámbito del Consejo, incorporaba en los albores de la post Guerra Fría nuevas preocupaciones a su propia agenda y reformulaba sus ópticas sobre seguridad, ampliándolas para incluir en la misma dimensiones no necesariamente militares ni interestatales, la situación de revalorización y presentación de nuevos desafíos se agudizó.

El catalizador de este hecho fue la invasión de Kuwait por parte de Irak en agosto de 1990. El carácter de desafío que tenía la acción de Hussein obedecía a dos circunstancias:

Obligaba al organismo a incluir la variable **violencia** en el diseño de sus futuros cursos de acción para mantener la paz, al demostrarse que el empleo de la fuerza no había sido desterrado del tablero internacional.

Las Naciones Unidas, de acuerdo a las expectativas generadas en todo el mundo por el anuncio del mandatario estadounidense George Bush de un conjunto de reglas que, bajo el rótulo de *Nuevo Orden Mundial*, aludía a la competencia exclusiva de la ONU en la resolución de conflictos entre países, imponiéndose como norma que la agresión armada debe ser castigada.

Esto generó nuevas misiones, en el cual el **derecho de los individuos**, colisiona con el **derecho de los Estados**.

A partir de la Resolución de ONU 688 “**derecho de interferencia sin solicitud previa**”, la cual fue convalidada en enero de 1992 por el CSNU, en su primera cumbre de Jefes de Estado, actuando coherentemente con este compromiso en los meses posteriores. **Resolución 770** del 13 de agosto de 1992 referida a Bosnia Herzegovina. **Resolución 794** del 4 de diciembre de 1992, en relación a Somalia. Referidas a la aplicación de todos los medios necesarios para garantizar la **Distribución de Ayuda Humanitaria**.<sup>95</sup> En esos momentos cobraron forma tres conceptos, íntimamente relacionados entre sí: “*Presencia de la ONU*”, “*Mantenimiento de la Paz*” y “*Diplomacia Preventiva*”; dejando a este último momentáneamente de lado, las características de los otros dos eran:

---

<sup>95</sup> ONU – Resoluciones atinentes al conflicto del Golfo del año 1990: 660, 661, 662, 664, 665, 666, 667, 669, 670, 674, 677, 678, 686, 687, 688, 689.

**Presencia de la ONU:** Alude al uso de personal representativo del Secretario General en la resolución de disputas, sea o no que las partes en disputa hayan logrado algún acuerdo transitorio; incluye el empleo de mediadores, comisiones de buenos oficios y pequeños grupos de militares desarmados.

**Mantenimiento de la Paz:** Tiene características más específicas, diferenciándose de las anteriores en que están protagonizadas totalmente por unidades militares y en que actúan a partir de un cese de hostilidades pactado por las partes en disputa.

A partir del informe coproducido en 1965 por el titular de la Asamblea General y el Secretario General, las misiones de mantenimiento de la paz son clasificables en operaciones de observación ("*boinas azules*") y operaciones donde actúan unidades armadas de mayores dimensiones ("*cascos azules*").



## **i. Las Naciones Unidas y las Operaciones de Mantenimiento de la Paz como plataforma para la negociación de conflictos**

Las operaciones de mantenimiento de paz se insertan en el **Capítulo VI** de la Carta del organismo, que encomienda a las partes en conflicto la búsqueda de una solución pacífica al mismo a través de negociaciones, mediaciones, conciliaciones, arbitrajes, recursos a agencias regionales u otros medios pacíficos.

Las características de estas operaciones fueron establecidas por el propio Hammarskjold (con la colaboración del canadiense Lester Pearson) tras la crisis de Suez en 1956, haciendo hincapié en seis condiciones:

- ✿ El carácter temporal del despliegue;
- ✿ su neutralidad respecto de las partes en conflicto y su aceptación por parte de las mismas;
- ✿ la designación del comandante militar por parte del Consejo;
- ✿ la inhabilitación de los miembros permanentes de tal cónclave para participar en esos despliegues;
- ✿ la limitación de los objetivos de las operaciones a la supervisión de ceses de fuego y al patrullado de frentes de batalla;
- ✿ la provisión de las fuerzas multinacionales con armamento liviano, utilizable solamente en defensa propia.

Para estas operaciones de mantenimiento de la paz, las enseñanzas obtenidas a partir de la misión UNTAC en Camboya sugieren que el éxito de las mismas se vincula a la existencia de cinco condiciones básicas:

- ✿ Un plan de paz coherente desde el punto de vista conceptual, suficientemente detallado, avalado por todas las partes intervinientes.
- ✿ El apoyo de las partes en conflicto a la aplicación de dicho plan.

- ⊗ Recursos humanos calificados y disciplinados, articulados a partir de un Estado mayor civil y militar, aptos para planificar e implementar el plan de paz inmediatamente después del logro del acuerdo entre los beligerantes.
- ⊗ Objetivos claros y factibles, evitando la generación de esperanzas infundadas o poco realistas sobre el papel de la ONU.
- ⊗ Adecuado respaldo externo, incluyendo a aquellos Estados que en instancias anteriores apoyaron a alguno de los beligerantes

Entre junio de 1948 y agosto de 2000, han habido 53 operaciones de Operaciones Militares de Paz, las cuales han tenido un efecto positivo en la búsqueda de la paz mundial.

El efecto de la operación Tormenta del Desierto en los postulados tradicionales de la ONU respecto al empleo de efectivos militares se observó en, por lo menos, cuatro direcciones diferentes, representadas cada una de ellas por un evento en particular:

- a. Imposición de la paz:** Frente a la invasión iraquí de Kuwait, la paz se impuso por la fuerza, dando lugar a una **imposición de paz**.
- b. Ayuda humanitaria:** La **ayuda humanitaria** a partir del derecho de injerencia, como se observó en las operaciones "Provide Comfort" y "Restore Hope", en Irak y Somalía respectivamente.
- c. Reconstrucción del Estado:** En la operación somalí, la ampliación de sus objetivos originales, y consiste en la **reconstrucción del Estado** colapsado ("*nation building*").
- d. Diplomacia preventiva:** La Diplomacia Preventiva esbozada inicialmente por Hammarskjold, cuyo principal exponente es el informe "Agenda para la Paz" (*vide infra*).

Si bien las tradicionales operaciones de mantenimiento de la paz se insertan en el Cap. VI de la Carta, estas novedosas formas lo hacen en dos planos:

En el **Cap. VII** de ese texto fundacional, referido a amenazas a la paz y actos de agresión; particularmente el artículo 42 establece que el CSNU puede instrumentar "los medios necesarios" para mantener y/o restaurar la paz y seguridad internacionales.

En el ambiguo espacio que se abre entre los capítulos VI y VII, lo que algunos estudiosos han dado en llamar "**Peacekeeping Plus**" u operaciones "**Cap. VI ½**".

Vistos los antecedentes de la *Agenda* correspondientes a la década inmediata anterior, de su texto sobresalen dos sugerencias, una de ellas vinculada a la **diplomacia preventiva** en sí misma y la otra al **instrumento militar** que emplea el organismo en sus operaciones.

Es de menester aclarar estos términos de diplomacia preventiva e instrumento militar que están muy en boga en estos tiempos, de los cuales se entiende lo siguiente:

Diplomacia preventiva: Propone la colaboración con el organismo de los servicios de informaciones de los principales países miembros, para crear un sistema de advertencia precoz sobre conflictos larvados, facilitando la intervención anticipada de la misma, tanto a nivel diplomático como mediante la instalación de fuerzas militares dentro de los límites territoriales de un Estado amenazado por otro.

Instrumento militar: Considera necesario una modificación del artículo 43 de la Carta (que solamente prevé la formación de fuerzas militares de emergencia para atender casos puntuales), para posibilitar la formación de una fuerza militar multinacional fuertemente armada, para desarrollar acciones de peacekeeping, peacemaking y diplomacia preventiva; la financiación de este ejército debe provenir de los Presupuestos de cada nación que contribuyera a integrarlo.

## **j. Análisis del caso chipriota**

La Isla de Chipre es escenario de las tensiones entre Grecia y Turquía desde sus mismos orígenes como republica independiente, y es uno de los lugares donde las Naciones Unidas ha mantenido mayor permanencia a lo largo de su historia como organismo multinacional.

Hoy Chipre tiene el poco honor de poseer la ultima ciudad dividida del mundo, Nicosia.

Desde que se proclamó la independendencia de la República de Chipre en agosto de 1960 la inestabilidad de la isla amenaza continuamente con la explosión de un conflicto armado.

En 1974, un movimiento greco chipriota favorable a la unión de la isla con Grecia llevó a cabo un golpe de Estado.

Como respuesta, Turquía invadió la zona norte de Chipre alegando la violación de los derechos de la comunidad turca, con lo cual la isla quedaba dividida en dos zonas: la parte del sur continuaba estando bajo influencia griega, y el tercio septentrional de la isla pasaba a estar bajo dominio turco.

Desde entonces Chipre ha pasado a ser uno de los puntos calientes de la geografía universal a causa de la tensión provocada por la fuerte militarización de la frontera que separa la isla entre los greco chipriotas y los turco chipriotas.

Las claves para entender el conflicto son variadas y es necesario hacer un resumen de historia, la geografía y la realidad socio-política que viven hoy los chipriotas

La situación privilegiada de la isla en el Mediterráneo -a 75 Km. al sur de Turquía, 105 Km. al oeste de Siria y a unos 800 Km. de la península helénica- hace que Chipre sea un enclave de gran importancia geoestratégica para el control del sureste mediterráneo.

Históricamente, los habitantes de la isla habían sido griegos. No obstante, la atrayente localización geográfica de la isla unido a la gran distancia que la separa de Atenas tentó invasiones por parte de varias comunidades.

A mediados del siglo XVI, el imperio Otomano se apoderó de la isla, lo que explica el asentamiento de la minoría turca.

Sin embargo, durante la Primera Guerra Mundial el Reino Unido colonizó Chipre, que pasó a formar parte, en 1924, del imperio británico hasta que se independizó, hace casi 40 años.

Actualmente, Chipre está reconocida internacionalmente como una república independiente, con capital en Nicosia.

No obstante, nos encontramos con un Estado dividido. Los greco chipriotas ocupan un 62% del total del territorio insular, con capital en Nicosia y controlan el Único Gobierno reconocido internacionalmente.

La república turco chipriota ocupa un 38% de la isla y solo está reconocida por Turquía. En 1983 el presidente turco chipriota Rauf Denktash declaró la independencia y la formación de la República Turca del Norte de Chipre (RTNC) con capital también en la dividida Lefkosa (Nicosia en turco).

La tensión en la frontera entre ambas zonas es evidente. Se calcula que el gasto en armamento y defensa es de entre un 3,8% y un 5,2% del PIB, mientras que la mediana de gasto en defensa de los países de la OTAN es del 2,2% del PIB.

Uno de los focos del conflicto más severos entre las dos comunidades era la llamada “crisis de los misiles”, causada por el anuncio de compra de misiles S-300 rusos por parte de los chipriotas griegos para hacer frente a las amenazas del sector turco - cabe tener en cuenta que Turquía declaró estar dispuesta a defender sus intereses en el norte de la isla con todo su arsenal aéreo, uno de los más potentes del mundo-.

Nicosia justificó la compra de los S-300 por la necesidad de proteger a la población civil contra los posibles ataques aéreos turcos –ya que los greco chipriotas no poseen aviones.

Sin embargo, para algunos observadores esta explicación solo revela una parte de la realidad. Los S-300 son la piedra angular de la “doctrina común de defensa”, un proyecto diseñado en 1993 por el ministerio de Defensa griego de Andreas Papandreu con tal de integrar el sur de Chipre en el espacio de defensa griego.

Mediante esta doctrina se garantizaría la asistencia a los chipriotas del sur y un fácil acceso de los aviones griegos a la parte oriental del Mediterráneo – es decir, a la costa meridional de Turquía - en caso de agudizarse el conflicto greco-turco.

El gobierno de Nicosia era consciente de que la crisis de los misiles conllevaba un aumento de la tensión y significaba un paso atrás en el proyecto hacia la integración en la Unión Europea (UE).

Sin embargo ningún partido político osó echarse atrás ante el sentimiento de impotencia de la población cada vez que los aviones turcos sobrevolaban el cielo de Nicosia en misiones de reconocimiento del terreno.

Y es precisamente la adhesión a la UE otro de los temas en la agenda de los chipriotas. La idea de la integración en Europa nace en 1990 en el sur de la isla como una posible vía de solución a sus problemas con el norte.

En el terreno económico, la parte griega cumple con los requisitos para la adhesión, pero en Bruselas no se ve con buenos ojos la aceptación de un Chipre dividido en dos.

Se trabaja, pues, para la reunificación, dejando constancia, no obstante, que en el supuesto de un fracaso entraría a formar parte de la UE Única y exclusivamente la parte greco chipriota.

En un principio, esta petición de adhesión tan solo hizo aumentar la intransigencia de Turquía, cuyo objetivo principal durante décadas ha sido precisamente su integración en Europa, un objetivo que empezó a cumplirse en diciembre de 1999, en la cumbre de Helsinki, en la que se aceptó finalmente la candidatura de Turquía a ingresar en la Unión Europea, con la condición de suprimir la pena de muerte, resolver pacíficamente el litigio del mar Egeo y la cuestión de Chipre.

En la misma cumbre se estableció que la reunificación de Chipre facilitaría su ingreso en la UE, pero no constituía una condición previa.

Esta decisión despertó el recelo del Gobierno turco chipriota, que rechazó la participación en las negociaciones para la adhesión, porque temía que Turquía se anexionara el norte de la isla en caso de que la UE aceptara una república chipriota “recortada”, lo que significaría la supresión de su identidad turco chipriota.

Turquía declaró en varias ocasiones que se sentía responsable de la suerte de los turco chipriotas, no obstante, los isleños veían con preocupación las masivas inmigraciones de turcos de la Anatolia, que han accedido a muchos puestos de trabajo en la RTNC, desplazando así a la población nativa de la isla.

## **1) Antecedentes y evolución del conflicto**

El conflicto de Chipre empieza con la independencia de la República de Chipre, firmada en 1960 con los tratados de Zurich, Londres y Nicosia.

Hasta entonces, la isla había estado bajo dominio del imperio británico y la población se dividía en una mayoría griega (un 80% de la población) y una minoría turca (un 20%). La primera Constitución de la nueva República concede los mismos derechos a ambas comunidades, estableciendo que el presidente sería un griego chipriota y el vicepresidente con derecho de veto, un turco chipriota.

Sin embargo, es en esta época cuando surgen los primeros atentados reivindicativos de la Enosis –movimiento griego chipriota que promueve la unión del sur de Chipre con Grecia.

La respuesta, también violenta, de los turcos chipriotas lleva a una lucha entre las dos comunidades.

En 1964, después de varios enfrentamientos, Naciones Unidas envía una misión para el mantenimiento de la paz de 7.000 hombres (UNICYP), que resulta ser insuficiente para una solución pacífica del conflicto.

Una década más tarde, en 1974, las tensiones dan lugar a un golpe de Estado dirigido desde Atenas para derrocar al Presidente de la república de Chipre, el Arzobispo Makarios, partidario de la independencia de la isla.

Turquía, que desde siempre ha visto en Chipre un enclave geopolítico de gran interés, aprovecha el golpe de Estado de los griegos chipriotas para invadir el tercio norte de la isla, alegando la necesidad de proteger los derechos de los turcos chipriotas.

La partición del territorio provoca el desplazamiento de griegos y turcos a sus respectivas zonas de dominio causando graves bajas entre la población.

Medio año después de la invasión, Turquía declara la federación del Norte de Chipre con el Estado de Turquía y en 1983 se proclama la República Turca del Norte de Chipre (RTNC), solamente reconocida por el Gobierno de Ankara.

## 2) Condiciones actuales

La entrada de Chipre en la Unión Europea, el 1 de mayo 2004, abre un nuevo capítulo en la historia de la isla.

Actualmente solo se ha integrado en la UE la parte greco chipriota, internacionalmente reconocida, debido a que no se logró un acuerdo de reunificación.

Precedieron a la entrada en la UE múltiples rondas de negociaciones, que solían fracasar sobre todo por culpa del presidente turco chipriota, Rauf Denktash, que rechazaba toda propuesta federal, bizonal o bicomunal, porque defendía la independencia y el reconocimiento de su país.

A medida en que se acercaba la fecha de entrada de Chipre en la UE, la ONU quiso forzar un entendimiento presentando un plan - modificado y adaptado en diversas ocasiones según las reclamaciones de ambas partes - que preveía un Estado federal con dos Estados, el Estado greco-chipriota y el Estado turco-chipriota.

La condición “**sine qua non**” para la aplicación del plan y la entrada de una Chipre unida era su aprobación por sendos referéndum en ambas partes.

Contra todo pronóstico, el plan fue rechazado por la parte greco chipriota que consideró que debía hacer demasiadas concesiones a la parte turco chipriota y no estaba dispuesta a correr con el grueso de los gastos de reunificación.

Los greco chipriotas, que siempre habían impulsado las negociaciones, dispuestos a múltiples concesiones, votaron masivamente en contra de la reunificación mientras los turco chipriotas, ansiosos de salir de la pobreza y acogerse a las ventajas económicas que conllevaría su entrada en la UE, votaron a favor.

El vuelco en las posiciones respectivas se debe, sobre todo, a cambios políticos en ambos lados. Desde 2003, el nuevo presidente de los greco chipriotas, Tassos Papadopoulos, más nacionalista que Glafcos Clerides, alimentaba los sentimientos antiturcos, mientras que el nuevo Gobierno turco chipriota socialdemócrata, presidido por Mehmet Ali Talat, contrarrestaba las posturas fundamentalistas del presidente Denktash.



A ello hay que añadir el decidido impulso de Turquía a favor de la reunificación en interés propio, debido a que ello era una de las condiciones para el comienzo de las negociaciones, en diciembre 2004, para su entrada en la UE.

La entrada en la UE de una Chipre dividida, que convierte automáticamente a Turquía en una potencia ocupadora, significa el fracaso de la política de la UE, el fracaso del plan de la ONU y una probable perpetuación **del último muro de Europa**.

La UE tendrá que adaptar sus planes a la realidad de un país dividido, lo que deparará quebraderos de cabeza jurídicos y va en contra de la idea europea en torno a la integración y la unión.

Ironías del destino: la UE, que quiso ofrecer a Chipre la posibilidad de adhesión como solución para la reunificación solamente ha conseguido perpetuarla.

## **7. Conclusiones**

De acuerdo con el panorama descrito precedentemente queda pendiente el interrogante sobre el destino futuro del sistema de seguridad colectiva establecida en la Carta de las Naciones Unidas.

Al respecto recordemos que en 1945, con el propósito de evitar los horrores de una nueva conflagración mundial, la mayoría de países de la comunidad internacional acordaron la prohibición del recurso a la guerra y le confirieron a la Organización de las Naciones Unidas el propósito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, misión que desde entonces cumple el Consejo de Seguridad como órgano principal compuesto por quince Estados miembros y de los cuales solo cinco son permanentes con derecho de voz, voto y veto.

En consecuencia, según el capítulo VII de la Carta es el propio Consejo quien determina la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y quien adopta las medidas colectivas necesarias para mantener o restablecer la paz y seguridad internacionales.

Inclusive dichas medidas podrían contemplar el empleo del uso de la fuerza armada de manera institucionalizada por parte de las Naciones Unidas para el cumplimiento de sus resoluciones y mandatos.

A todo esto es lo que se conoce como el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas.

Ahora bien, es importante reconocer que si bien la gran ventaja de este sistema de seguridad colectiva previsto por las Naciones Unidas es disuadir y sancionar a cualquier Estado agresor por la respuesta conjunta del grupo en solidaridad con el agredido lo cierto es que no siempre ha funcionado, ni efectivamente contra las grandes potencias, ni en la forma prevista por el texto de la Carta.

Como prueba de lo primero, puede citarse la virtual inoperancia del Consejo de Seguridad durante todo el período de la Guerra Fría donde por el choque de intereses entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, ambos miembros permanentes en medio de un escenario ideológico bipolar, los conflictos y guerras no convencionales se produjeron más bien en países del Tercer Mundo y ante la pasividad de las Naciones Unidas.

Como ejemplo de lo segundo, podemos referirnos a la actuación de la ONU en formas no previstas en la Carta como es el caso de la realización de las operaciones de mantenimiento de la paz y de la autorización del uso de la fuerza por el Consejo pero no llevado a cabo por las Naciones Unidas sino por una coalición de una treintena de países como fue el caso de la primera Guerra del Golfo de 1991.

Con todo, a pesar de la crisis en que se encuentra y de su inoperancia el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas no desaparecerá y más bien subsistirá en el nuevo escenario global del siglo XXI, pero muy probablemente cambiará tanto su ámbito de actuación como organismo protector de la seguridad internacional, el cual se restringirá ampliamente por la actuación paralela de los Estados Unidos, como también asumirá más intensamente tareas contemporáneas como las vinculadas a misiones de ayuda humanitaria, reconstrucción democrática de 'failed states', apoyo a la protección del medio ambiente, etc.

De esta manera, las Naciones Unidas podrán seguir teniendo presencia y colaboración en la mayoría de los países subdesarrollados simplemente porque no tienen otra opción salvo que cuenten con el apoyo de alguna potencia regional o mundial.

En suma, debemos entender que la actuación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sólo será efectiva y real si es que hay acuerdo entre los cinco miembros permanentes del mismo, esto es de las cuatro potencias centrales y de la única superpotencia, y, como ya sucediera en el pasado, es muy probable que al no haber acuerdo entre ellas por las razones ya expuestas el Consejo solo actuará en temas que no comprometan los intereses nacionales de sus miembros permanentes; prueba de ello es la actitud del presidente francés Jacques Chirac quien amenazó con vetar el proyecto de resolución norteamericano para buscar una autorización en el Consejo para usar la fuerza y justificar su nueva guerra contra Irak con el pretexto de las armas de destrucción masiva.

Finalmente, y una vez finalizada la campaña en Irak el pasado primero de mayo. Comienza ahora el largo período de la reconstrucción de un país devastado por la guerra, desestructurado políticamente y ocupado por una potencia occidental extranjera. Todo parece indicar que el control del país por parte de los Estados Unidos será de muchos años y ya se ha anunciado que las labores de reconstrucción serán financiados con el propio petróleo de los iraquíes ahora en manos de norteamericanos y británicos.

Sin embargo, es probable que ante la caída del régimen dictatorial de Saddam Hussein la ocupación territorial y el gobierno de la población sea una tarea de difícil control por parte de cualquier fuerza armada extranjera y con valores culturales diferentes.

Asimismo, si bien los Estados Unidos ganaron la segunda Guerra del Golfo no necesariamente han ganado la lucha por la paz que hoy se inicia en Irak.

En tal sentido, es conveniente citar una opinión contraria a la oficial como la sostenida por la jurista norteamericana Anne-Marie Slaughter cuando señala con fundamento que: “(...)Con un creciente antiamericanismo siempre más alto en el público europeo, conjuntamente con el del Medio Oriente y alrededor del mundo, los Estados Unidos deben buscar regresar a las Naciones Unidas para ganar la paz. Pero en lugar de buscar la restauración del status quo deberíamos más bien lograr rediseñarlo. Hoy en día nosotros tenemos la oportunidad de llegar a otras naciones mediante el fortalecimiento y equipamiento de las Naciones Unidas para comprometerlos a una nueva generación de desafíos globales”.<sup>96</sup>

---

<sup>96</sup> “A Chance to Reshape the U.N.”, artículo de Anne-Marie Slaughter en el diario norteamericano “The Washington Post”, página B07 de la edición del 13 de abril del 2003

***Capitán Alberto Alejandro Reyes***

Obarrio 1127 – Don Torcuato

Partido de Tigre – Pcia Buenos Aires (1611)

Te: 4846-3030